

Neiva, 29 de Septiembre de 2020

Señor
Juez de Tutela (reparto)
E. S. D.
Ciudad

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en nombre propio y representantes de los proponentes habilitado dentro del proceso de licitación pública No. MNSLPCSU002-20 cuyo objeto es "LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO". Me dirijo a usted señor Juez para presentar ACCION DE TUTELA contra LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, representada por el doctor GEOVANI CORDOBA, Secretario de educación municipal en su condone de ordenador del gasto, o quién haga sus veces, por violación a mis derechos fundamentales consagrados en los artículos 29 (debido proceso), 13 (igualdad) 4 (principio de legalidad) de la Constitución Política Nacional teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS

Primero. Los pliegos definitivos del proceso de licitación pública No. MNSLPCSU002-20 y el correspondiente aviso de convocatoria fueron publicados en el SECOP II el día 19 de MAYO de 2020 y en adelante surtió su trámite normal como lo establécela norma

Segundo. Dentro del cierre del proceso estipulado por la entidad (04 de SEPTIEMBRE de 2020), se presentaron tres proponentes:

- CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020
- COLCONDI S.A.S
- SERVIMAX COMPANY S.A.S ZOMAC
- UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01
- DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON
- COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
- JHON FARID MENDEZ LUGO

Tercero. Las publicaciones de las correspondientes evaluaciones debieron hacerse el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, sin embargo, la entidad no permitió conocer la totalidad del informe de evaluación, argumentado a los oferentes que no se le publico la valoración de la evaluación de sus propuestas por que no se encontraban habilitados y debían subsanar.

Lo anterior es contrario a lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 30 numeral 8 que establece lo siguiente:

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que

estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Es decir, la entidad con su actuar violó flagrantemente el principio de transparencia, toda vez que a nosotros los interesados no se nos permitió de forma oportuna conocer la totalidad de las propuestas y más aún controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindieron por parte del comité evaluador.

Cuarto. De igual forma la entidad de manera tajante violó nuevamente la normatividad al no dar respuesta motivada y de forma concreta a cada uno de los puntos de las observaciones de todos los oferentes participantes presentamos.

Lo anterior es contrario a lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 7 que establece lo siguiente:

7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Quinto: Dentro de la audiencia de adjudicación realizada el día 23 de septiembre de 2020, a pesar que se presentaron observaciones entre todos los proponentes sobre las falencias que tenía el informe de evaluación sobre el aspecto técnico, y en la cual la administración municipal en cabeza del comité evaluador y el Secretario de Educación del Municipio, coincidieron en que no se iba a discutir en este estado del proceso dicho informe por habersele dado el trámite respectivo, argumentando además que lo observado debió realizarse en la etapa de pre pliegos.

Sexto. Al discutirse en el trámite de la audiencia presuntas discrepancias presentes en el pliego de condiciones frente al mecanismo de evaluación de la parte técnica efectuado por la entidad, la entidad decide no aceptar las observaciones presentadas y por ende adjudicar el proceso.

Es de anotar también que nunca se publicó no se dio a conocer la totalidad de los miembros del comité evaluador que estaban designados para evaluar las propuestas en el proceso, además el informe técnico de evaluación que esta incompleto y sin ningún fundamento objetivo no se encuentra firmado por la persona designada que participo en la audiencia de subasta y quien dio las explicaciones de cómo se evaluó.

Séptimo. Para el día 23 de septiembre de 2020 el Secretario de educación de la entidad, publica en el SECOP la Resolución No. 1089 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitida por el secretario educación de la Alcaldía Municipal de Neiva, mediante la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. MNSELPCSU002-20, sin ninguna motivación legal y sin haber dado respuesta a la totalidad de las observaciones allegadas por los oferentes que participamos del proceso de selección.

Octavo: Las propuestas presentadas por todos los oferentes cumplían a cabalidad con lo exigido en el pliego de condiciones y merecían un puntaje mayor, lo anterior se sustenta de acuerdo a los pliegos de condiciones de la siguiente forma:

2.1.1 Red, Diagrama pert/cpm y matriz de actividades. (8.2.1.1) Se solicita sea calificado ese punto ya sea con el puntaje máximo, pero de ninguna manera con una puntuación de cero que representa como si no se presentara la documentación solicitada, evidencias que fueron entregadas. Tenga en cuenta que enuncian puntaje máximo de 10 puntos.

1. Se solicita reevaluar este ítem puesto que se presenta el diagrama PERT/CPM en el formato solicitado y su respectivo formato de RED de acuerdo también el ejemplo presentado en la página 58 donde se ve reflejado el diagrama de red y el cuadro de matriz de actividades, donde es clara la identificación de la ruta crítica donde según PMBOK 6TA ED, siempre tiende a tener el menor valor de la holgura total generalmente es 0.

2. Para el desarrollo de cronograma el análisis de red el cual se adjunta de igual manera se realiza pensando en la optimización de los recursos y pensando en los escenarios por esta razón la estructura logística y que se presenta, permite registrar los tiempos de entrega e instalación de los diferentes elementos que comprende, para que de manera asertiva en la ejecución se puedan hacer las respectivas liberaciones del ítem terminados en la ejecución del contrato.

Como lo dice en la página 56 del documento suministrado por la Secretaria de Educación, “El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de la ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones socioeconómicas de la zona y **modos de ejecución de los procesos en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente y factible**”.

Esta última parte que se encuentra en negrilla, nuestra propuesta juega un papel importante puesto que no estamos saturando los tiempos de entrega y es centra en una buena logística, donde de muy buena manera estamos cumpliendo con este factor que agregan en el documento el cual debe también ser evaluado.

Es importante adicionar que el ítem 8.2.1.1 de la página 56 del documento los ítems que describe son los calificables des el numeral 1 hasta el numeral 9, siendo elementos de evaluación los cuales suman puntos dentro de la puntuación general de donde el cumplimiento de estos ítems se da en el numeral 2, numeral 3, el numeral 4, el numerar 5, numeral 7, numeral 8 y el numeral 9 este punto se refleja en diagrama de red ídem al diagrama presentado por ustedes.

2.1.3 Diagrama de Gantt de proyecto, Se solicita se asigne puntuación de manera total o parcial, se tomaron todos los días corridos como meses de 30 días

En documento de la página 59 del numeral 8.2.1.3 es el numera el cual definen el puntaje de 5 puntos y los lineamientos de calificación, y la utilización del término de “fecha de inicio del proyecto” y “Fecha de finalización del proyecto” donde hay una contradicción evidente y está desvirtuando la primera premisa que ustedes manifiesta, puesto que este ítem reflejan la calificación, donde para cumplir con este ítem se dejan fecha de inicio y fin, pero dejando un calendario corrido de 30 días laborales.

El mismo ítem está permitiendo el uso de los términos “fecha de inicio del proyecto” y “fecha final del proyecto”. De esta manera solicitamos los 5 puntos de este ítem.

Al presentar este documento estamos cumpliendo de acuerdo al primer párrafo del ítem 8.2.1.3 “El diagrama de Gantt es una herramienta que emplea para planificar y programa tareas a lo largo de un periodo de tiempo determinado”. Cumpliendo como tal esta premisa. Como principio de nuestra propuesta es evidenciar una logística y buena trazabilidad de cada actividad a ejecutar.

Noveno: Escuchando las grabaciones por el suscrito en la audiencia se encontraron los siguientes aspectos:

En principio el comité evaluador, determinaron que no era el momento para hacer observaciones sobre la evaluación hecha con anterioridad, y procedieron a la adjudicación del proceso.

En la audiencia hablo el Ingeniero Civil Jorge Baez quien hablo como la persona experta en el tema de digramas de Pert / CPM y matrices establecidas en el pliego de condiciones, persona que jamás firmo por ningún lado en el informe de evaluación y que solo hablo en la audiencia de adjudicación como apoyo en la parte financiera, sustentando la calificación que habían hecho al proponente UNION TEMPORAL AMERICAN 01 como único favorecido, pero al respecto quiero relacionar los siguientes errores de dicha unión temporal que no fueron tenidos en cuenta y que no pudieron ser observados porque la propuesta de este proponente solo fue publicada hasta después del tiempo determinado para hacer las observaciones:

PROPONENTE: “UT AMAERICAGROUP 01”

2.1.1.1 Red, Diagrama PERT/CPM y matriz de actividades

Consideramos que cumplen parcialmente este ítem cuando agrupan 69 ítem en solo 6 generales, comprometen la dimensión del proyecto no presentado como herramienta funcional de ejecución, si no dejando un vacío en el orden de ejecución de las tareas, perdiendo su uso como herramienta, validación de posibles restricciones a lo largo de su ciclo de vida del proyecto y dejando la planeación no como un apoyo para la ejecución y control, sino un resumen de las tareas a ejecutar.

2.1.3 Diagrama de Gantt de proyecto cumple parcialmente con el numeral de la página 59 donde indica que tiene evidenciar la fecha de inicio del proyecto y la fecha final, para cumplir con el ítem 8.2.1.3 Diagrama de Gantt de proyecto (puntaje máximo (5) puntos). Ya que estas inconsistencias de los lineamientos no son claras partimos en se debe valer con fecha o sin fecha.

2. DERECHOS A PROTEGER

Artículos 29 (debido proceso), 13 (igualdad) y 4 (principio de legalidad) de la Constitución Política Nacional.

3. MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, solicito al señor juez se dicte como medida provisional la inmediata suspensión del proceso de adjudicación y suscripción del respectivo contrato de

la licitación pública No. MNSLPCSU002-20 cuyo objeto es “LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO”, hasta tanto no se decida la presente acción.

4. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL VIOLADO

El debido proceso es el conjunto de garantías mínimas que se deben reconocer a las personas dentro de las actuaciones judiciales y administrativas, en procura de obtener una sentencia o decisión justa sobre sus derechos (vida, integridad, libertad o patrimonio) involucrados en las mismas. Se encuentra establecido en la Constitución Política de 1991 como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85). La dimensión y contenido del derecho al debido proceso supera el juzgamiento penal y se explica y justifica que sea una garantía fundamental consagrada en las constituciones concebidas bajo el modelo del Estado de Derecho para todo tipo de actuaciones judiciales y administrativas.

La Ley 1150 de 2007 que se refirió de manera expresa al derecho del debido proceso en materia contractual, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23 y 77, ya remitía a los principios del derecho administrativo al establecer su aplicación en materia contractual y ordenaba que, en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la ley de contratación, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa sean aplicadas en las actuaciones contractuales, en el entendido de que también éstas corresponden al ejercicio de la función administrativa, toda vez que se hallan encaminadas a la obtención de bienes, obras, servicios, etc., que requieren las entidades para el cumplimiento de los objetivos y deberes estatales, orientados a su vez a la satisfacción del interés general.

Aplicado lo anterior en materia contractual, significa que cuando la administración se disponga a expedir una decisión que afecte los derechos e intereses de quienes intervienen en las actuaciones adelantadas en materia contractual –los proponentes en los procedimientos de selección y los contratistas en los negocios jurídicos celebrados-, debe actuar de tal manera que los administrados tengan conocimiento de la intención de la entidad de decidir alguna cuestión que los afecta, las razones que la misma arguye como fundamento para su actuación y las pruebas que soportan la futura decisión unilateral, garantizándoles el derecho a intervenir en la etapa previa a la expedición del acto administrativo y a ejercer su derecho de audiencia y de defensa, mediante la manifestación de los descargos o justificaciones que tengan a bien brindar en relación con su conducta, la valoración de las pruebas que posean o soliciten, así como otorgándoles la oportunidad de controvertir las existentes.

Lo anterior se fundamenta en la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA-SUBSECCIÓN B, Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourth, DE FECHA 30 de enero de dos mil trece (2013)- Referencia: Expediente No. 24743.

En efecto, la observancia del debido proceso en las actuaciones administrativas, incluyendo la contractual, es de tal trascendencia para la obtención de decisiones verdaderamente justas y adecuadas al derecho material, que su proyección en ellas tiene los siguientes alcances: [i] ser oído antes de que se tome la decisión; [ii] participar efectivamente en el proceso desde su inicio hasta su terminación; [iii] ofrecer y producir pruebas; [iv] obtener decisiones fundadas o motivadas; [v] recibir notificaciones oportunas y conforme a la ley; [vi] tener acceso a la información y documentación sobre la actuación; [vii] controvertir los elementos probatorios antes de la decisión; [viii] obtener asesoría legal; [viii] tener la posibilidad de intentar mecanismos contra las decisiones administrativas. La Corporación, en el proceso de consolidación jurisprudencial respecto a la garantía del debido proceso en asuntos contractuales, concluyó en forma categórica que este derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política rige en los procedimientos administrativos, incluyendo dentro de éstos el

contractual, sancionatorios o no, y que este mandato constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano. Quiere decir lo anterior que, en las voces del artículo 29 de la Constitución Política, por una parte, con antelación a la adopción de una decisión administrativa en la actividad contractual que pueda resultar perjudicial o contraria a los intereses del contratista es indispensable observar el debido proceso en las diferentes fases o etapas de dicha actividad, en especial, desde la formación de la voluntad entre el Estado y los particulares contratistas para la suscripción del contrato (precontractual) hasta su cumplimiento (ejecución contractual); y por otra parte, es menester determinar el campo de aplicación de cada uno de los derechos que contempla el debido proceso y su intensidad, según el caso y la etapa de la actividad contractual de que se trate, pues va de suyo que varios de esos principios rigen en forma plena y absoluta en algunos eventos, pero en otros lo será en forma matizada, modulada o proporcional a la finalidad de la etapa y de los supuestos que condicionan la actuación de la Administración, tal y como se pasará a describir a continuación a propósito de la ejecución del contrato y en particular en ejercicio de una potestad sancionatoria como es la caducidad del contrato.

Cabe resaltar que el desarrollo y la aplicación del derecho al debido proceso, encuentra mayor concreción en los procesos de selección contractuales, dado el nivel de detalle con que se encuentra reglado en las normas que ocupan del tema. Es válido afirmar que el derecho al debido proceso y las correlativas garantías de defensa y de contradicción, que según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política rigen en los procedimientos administrativos -sancionatorios o no-, en la etapa precontractual tienen específicas reglas, como por ejemplo: (i) dar publicidad tanto a la convocatoria y reglas del proceso de selección o llamado a la licitación, como a los diferentes actos y hechos que se presenten dentro del procedimiento adelantado, garantizando a partir de ese conocimiento a los participantes o posibles oferentes la oportunidad de presentar observaciones sobre las bases del proceso y sus documentos; (ii) suministrar a quien demuestre un interés legítimo la información del proceso y las copias de los documentos que la integran, con sujeción a las reservas de ley; (iii) observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; (iv) cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados para asegurar que no se presenten dilaciones injustificadas en el procedimiento; (v) evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; (vi) brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc.; y (vii) motivar la actuación de la Administración y dar a conocer las razones de sus decisiones. Es decir, la observancia estricta de las etapas y las reglas de juego establecidas en las bases y documentos de los procedimientos o modalidades de selección del contratista garantizan el debido proceso, la igualdad, la libertad de concurrencia, la imparcialidad, la objetividad, la transparencia y, en últimas, la legalidad en la actividad contractual del Estado. No obstante, en la presente providencia no se abordará el análisis del debido proceso en la etapa precontractual dado el marco del litigio que se examina.

Lo anterior se fundamenta en la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, Consejero ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, DE FECHA diecisiete (17) de marzo de dos mil diez (2010) - Referencia: Expediente No. 05001-23-26-000-1992-00117-01(18394).

4.1 CONSIDERACIONES

Es claro que no en el estado actual del presente proceso no existe un mecanismo adicional para salvaguardar los derechos fundamentales aquí invocados, ya que una demanda administrativa por ejemplo exigiría una conciliación prejudicial y sería demasiado tarde para las pretensiones que se tendrían para poder participar en el proceso, por lo tanto existiría un perjuicio irremediable pues ya no se pueden cambiar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo entregado por la entidad contratante.

El pliego de condiciones expone que el “EL EJECUTOR tendrá en cuenta que los recursos que se le entregan son públicos y en consecuencia en su ejecución, tendrá en cuenta los postulados de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, como son los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y los principios de la contratación pública señalados en las leyes de contratación estatal, como lo son el de selección objetiva, libre competencia, transparencia, trato justo e igualitario, eficiencia y contradicción.

Lo que se quiere obtener a través de esta tutela es el cumplimiento de los fines estatales y evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su VOLUNTAD y criterio frente a situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y, en segundo lugar la adecuada inversión de los recursos públicos.

El artículo 209 de la Constitución Política incluye dentro de los principios que deben orientar la función administrativa, los de economía y celeridad.

Para precisar el alcance del principio de economía resulta pertinente revisar lo señalado por el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, que indica que este postulado alude al hecho de que “las normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, que no se exijan más documentos o copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa”. Este principio fue descrito también por la Sección Tercera del Consejo de Estado en providencia del 29 de Agosto de 2007, Radicación numero 15324 por el Magistrado Ponente Mauricio Fajardo Gómez así:

“Estas reglas, que junto con muchas otras, hacen parte del principio de economía apuntan a asegurar:

i) La prevalencia de lo sustancial sobre lo formal o puramente adjetivo:

Otro factor importante a señalar es el de la Libre Concurrencia que ha sido conceptualizada por el Consejo de Estado como “la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación o, en otras palabras, como la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección (Art. 13 Constitución Política), y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (Arts. 333 y 334 Constitución Política).

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que la entidad con anterioridad sabe que el único proponente que cumpliría sería -UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01, sin embargo su selección se está realizando bajo interpretaciones subjetivas de la entidad que no permite la evaluación en condiciones iguales contra los demás oferentes que participamos dentro del referido proceso.

Ahora bien, hay que recordar que con la contratación administrativa las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ellas en el cumplimiento de esos fines (art. 3 Ley 80/93), y que para obtener el buen servicio debe haber continuidad en su prestación, razón por la cual la citada Ley 80 en el Art. 14, dota a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.

Constitución Política de Colombia. “ARTICULO 6o. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Como se puede observar claramente, la Constitución Política de Colombia establece que es deber de los particulares, y en especial de los servidores públicos, acatar irrestrictamente los preceptos de la Carta y de las disposiciones legales sustantivas.

Con la expedición del acto administrativo de adjudicación, se está vulnerando flagrantemente este precepto de orden constitucional, pues se está actuando fuera de los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes y complementarias.

Ley 80 de 1993. “ARTÍCULO 23.- De los Principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS INTERPRETACIONES Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro de los pliegos de condiciones la administración determina las reglas básicas tanto del negocio jurídico a celebrarse, como aquellas que rigen la selección de oferentes, las cuales deben ser objetivas, justas, claras y completas de manera tal que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva, eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso, no induzcan a error a los proponentes y contratistas e impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad, conforme lo dispone el artículo 24.5 literales b) y e).

Conforme a lo anterior, las autoridades contratantes en los pliegos de condiciones pueden incluir, además de los criterios indicados en la ley, otros factores que deban tenerse en cuenta, de conformidad con el objeto del contrato, así como la ponderación o calificación que se asigna a cada uno de ellos en la correspondiente evaluación de las propuestas, sin que ello signifique la permisión de incluir factores discriminatorios que violen el principio de igualdad de oportunidades entre los ofertantes, el cual es, sin duda, esencia de la selección objetiva del contratista.

Para el efecto, el Consejo de Estado, máximo órgano de la jurisdicción administrativa SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA con sentencia del Consejero Ponente: ALIER E. HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001). Radicación número: 12037, sobre el particular determinó:

“Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. (Negrillas y subrayo nuestros).

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato.

Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato.

Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento)."

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la selección transparente y objetiva del contratista.

Así, en sentencia proferida el 3 de mayo de 1999 se explicó:

"En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación.

Es por lo anterior que, en tanto acto jurídico prenegocial, predispuesto las más de las veces unilateralmente por la entidad que invita al ofrecimiento, es susceptible de interpretación con arreglo a los principios y reglas generales sobre la materia, sin olvidar que, la naturaleza de acto unilateral

predispuesto, implica que respecto de dicho contenido, se deben aplicar a él las reglas de interpretación decantadas por la doctrina, cuando de condiciones generales se trata, esto es, que habiendo sido faccionado por la entidad licitante unilateralmente, por lo menos alguna parte de su contenido - por regla general aquél que no aparece debidamente disciplinado en el estatuto contractual - es susceptible de una valoración e interpretación, desde la perspectiva de las denominadas condiciones generales de contratación, pues que por este aspecto, dicho acto jurídico prenegocial se asimila en cuanto a su contenido a los denominados contratos predispuestos o de condiciones generales. (...) Se quiere significar con lo anterior que, si bien es cierto a la administración le corresponde un grado relativo de autonomía en lo que a la facción de los pliegos corresponde, específicamente, el referido a la materia puramente técnica propia de los requerimientos del proyectado contrato, no lo es menos que, respecto de la materia de naturaleza negocial que habrá de proyectarse a futuro en el contenido del contrato estatal, está sujeta a observar no solo la carga de claridad y precisión arriba mencionada, amén de la de legalidad, sino de la misma manera a adecuar su conducta en un todo a los dictados del principio de la buena fe, que adquiere relieve de particular importancia, en esta etapa prenegocial, no pudiendo la entidad licitante, so pretexto de la facultad de facción unilateral de los pliegos de condiciones, introducir en ellos, contenidos negociales, que desatiendan el principio de igualdad o se materialicen en disposiciones predispuestas que puedan calificarse como abusivas, vejatorias o leoninas."

I. PETICIONES

Señor juez, solicito se nos tutelen los derechos fundamentales alegados y consecuentemente se ordene a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva suspender el proceso de adjudicación y suscripción del contrato hasta tanto no se respondan la totalidad de las observaciones presentadas tanto al informe de valuación como las presentadas en la audiencia de adjudicación por los oferentes que participamos en el presente proceso.

En consecuencia de lo anterior ordenar a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva realizar una nueva evaluación conforme las observaciones presentadas a la evaluación técnica la cual deba ajustarse a lo indicado y exigido en el pliego de condiciones.

II. PRUEBAS

Solicito al señor juez tener todos los documentos que se encuentran en la plataforma del secop II dentro del proceso de licitación pública No. MNSLPCSU002-20 cuyo objeto es "LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO"

DOCUMENTALES

1. Copia de la Resolución No. 1089 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitida por el secretario educación de la Alcaldía Municipal de Neiva, mediante la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. MNSLPCSU002-20 cuyo objeto es "LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO.
2. Grabaciones de la audiencia realizada el día 23 de septiembre de 2020.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son basamentos de esta pretensión las disposiciones constitucionales consagradas en los Artículos 48 y 86 de la C. P. y las contenidas en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

IV. JURAMENTO

Manifiesto, *bajo la gravedad del juramento*, que no he presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

V. ANEXOS

Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
Copia de la demanda para el archivo.
Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
Copia pliego de condiciones.
Copia informes de evaluación.

VI. NOTIFICACIONES

A los accionantes a la siguiente dirección en la calle 8 No.12-25 oficina 202 Tel. 8717849 y 8712671 de la ciudad de Neiva.

A el accionado en el Edificio de la Alcaldía de Neiva Piso 3, Secretaria de educación Municipal de Neiva.

Del señor Juez, respetuosamente

GILBERTO MUÑOZ ADARMES

CC. No 4.935.071
R/P Consorcio Mobiliario Muñoz y Cruz
2020

JHON FARID MENDEZ LUGO

CC. No 7.707.789
Proponente

DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON

CC. No 16.185.490
Proponente

JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ

CC. No 1.032.426.538
R/P Servimax

ALEJO GONZALEZ REINOSO

CC. No 12.108.233
Interesado en el proceso

Son basamentos de esta pretensión las disposiciones constitucionales consagradas en los Artículos 48 y 86 de la C. P. y las contenidas en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

IV. JURAMENTO

Manifiesto, *bajo la gravedad del juramento*, que no he presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

V. ANEXOS

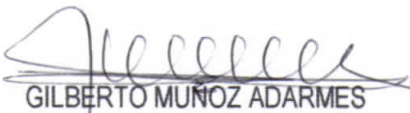
Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.
Copia de la demanda para el archivo.
Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
Copia pliego de condiciones.
Copia informes de evaluación.

VI. NOTIFICACIONES

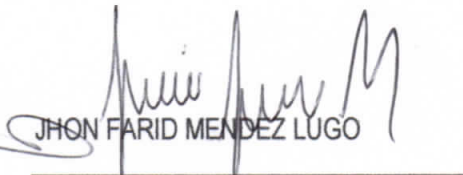
A los accionantes a la siguiente dirección en la calle 8 No.12-25 oficina 202 Tel. 8717849 y 8712671 de la ciudad de Neiva.

A el accionado en el Edificio de la Alcaldía de Neiva Piso 3, Secretaría de educación Municipal de Neiva.

Del señor Juez, respetuosamente


GILBERTO MUÑOZ ADARMES

CC. No 4.935.071
R/P Consorcio Mobiliario Muñoz y Cruz
2020


JHON FARID MENDEZ LUGO

CC. No 7.707.789
Proponente


DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON

CC. No 16.185.490
Proponente


JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ

CC. No 1.032.426.538
R/P Servimax


ALEJO GONZALEZ REINOSO

CC. No 12.108.233
Interesado en el proceso



SECRETARIA EDUCACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE DOTACIÓN MOBILIARIO

OBJETO

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

NEIVA

MAYO – 2020



SECRETARIA EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Licitación Pública.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.



SECRETARIA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, es el principal marco de referencia normativa en nuestro País, por consiguiente, las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deben actuar bajo la observancia de los fines, principios, derechos, obligaciones, deberes y funciones consagrados en ella, y a su vez, garantizar su cumplimiento por todos sus habitantes.

Las Entidades Territoriales deben generar los mecanismos y herramientas necesarias para estar al servicio de la comunidad, promover la prosperidad general, el bienestar común, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; como también, deben facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; a su vez, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ahora bien, la función administrativa (Art 209 C.P.) debe desarrollarse en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es entonces, el Municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las funciones asignadas por la Constitución, las Leyes y Decretos.

Nuestra Carta Magna también establece y resalta en su artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás, y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Así mismo, señala en el artículo 67 que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de educación, el cual cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Vivimos en un mundo en el cual debemos esforzarnos cada día por lograr una sociedad mejor, la misma que se vea expresada en una convivencia sana, un respeto mutuo y en la cual la práctica de los valores no sea una casualidad.



SECRETARIA EDUCACIÓN

El Plan Educativo Nacional establece que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y por ende en las sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy, el cual vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información.

Con base en lo establecido vía constitucional, el ejecutivo ha establecido como política pública los programas de alimentación escolar, los cuales tiene como finalidad "Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, requiriendo espacios y utensilios de calidad.

En las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva " forma parte del programa "Construcción, dotación y concesión educativa", adelantado por el Ministerio y con el que se espera beneficiar a cerca de 50.000.000 mil estudiantes. "Con la entrega de este colegio seguimos ampliando la cobertura de educación en el Municipio. Ahora la gran meta es que los niños, adolescentes y jóvenes que ahora tienen la oportunidad de estudiar en Instituciones que tengan una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. En ese contexto, el Ministerio de Educación ha trazado las siguientes cinco líneas de acción que le permitan al Municipio de Neiva-Secretaria de Educación obtener las metas de cobertura y calidad educativa en las Instituciones Educativas:

- Excelencia docente
- Colombia bilingüe
- Colombia, libre de analfabetismo
- Jornada única
- Más acceso a educación superior de calidad Con miras a implementar el modelo de jornada única en el país, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de ampliación y construcción de nuevos establecimientos educativos adecuados y pertinentes en su planta física, sus instalaciones y dotación acorde con las nuevas exigencias y tipos de interacción pedagógica en atención a los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que cada región fomenta en sus establecimientos educativos. En la definición y determinación de criterios para el desarrollo de nuevas y apropiadas propuestas arquitectónicas, se consideró desarrollar un estudio para establecer las características arquitectónicas básicas del colegio de jornada única y dar pautas generales para su implantación en terreno.

En el Municipio de Neiva, en la actualidad se tiene la necesidad de dotar las Instituciones educativas con las herramientas para el aprendizaje integral y el funcionamiento básico, por lo que se debe adquirir material elementales y equipos que se requieren en los diferentes ambientes escolares del establecimiento educativo, con el fin de ayudar al mejoramiento de la calidad educativa mediante la implementación de una dotación óptima para integrar ambientes pedagógicos cómodos, en condiciones idóneas para el desarrollo de las capacidades de todos los estudiantes. Con el fin de fortalecer los procesos educativos que se llevan a cabo en la institución, se hace necesario adquirir dotación para que los docentes que desempeñan sus funciones, lo realicen en ambientes de comodidad con las herramientas y demás implementos para el buen desarrollo de la comunidad educativa.

Existen barreras que impiden el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y que se reflejan en la baja cobertura en educación preescolar, básica secundaria y media; igualmente en la alta deserción escolar que afectan a un gran número de familias del Municipio, impidiendo generar capacidades en los jóvenes para que puedan tener oportunidades y mejoramiento de la calidad de vida de ellos y sus familias.



SECRETARIA EDUCACIÓN

El Municipio de Neiva cuenta con un inventario de bienes muebles en mal estado en las instituciones educativas e instalaciones de la secretaria de educación, constituyéndose en una prioridad la dotación en los espacios de cada una de las instalaciones identificadas. En el Municipio se evidencia una baja, en la tasa de permanencia de los educandos, muchos no terminan el ciclo educativo, lo que va en contravía con la política nacional y departamental como es la de ampliar la cobertura educativa. Cada año la tasa de deserción se aumenta por no tener los espacios pedagógicos adecuados.

La educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social. Esta debe comprenderse como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continúa con el acceso y la calidad educativa en los ciclos de básica y media; y que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad, para que los y las jóvenes accedan a la educación superior.

En un intento por mejorar la calidad de la enseñanza impartida en las aulas de las Instituciones Educativas del municipio de Neiva, garantizando los espacios necesarios para la socialización del aprendizaje entre los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad académica y ante la necesidad apremiante de la Institución Educativas en mobiliario escolar, y de la misma manera la necesidad de Dotar al nuevo establecimiento educativo construido para el funcionamiento de la sede principal claretiano "Gustavo Torres Parra en menaje, equipos de cocina y mobiliario escolar.

A su vez la Secretaria de Educación Municipal requiere para un buen servicio administrativo en las instalaciones de la secretaria, un espacio laboral óptimo y saludable, siendo necesario en la adquisición de mobiliario y dotación en las oficinas de esta secretaria.

Con el suministro de esta dotación en términos de material escolar e instalación y puesta en funcionamiento de equipos se busca que las 36 instituciones educativas cuente con todos los implementos necesarios que nos ayuden a conservar las áreas, actuando en búsqueda del bien común, promoviendo la igualdad de condiciones y oportunidades para lograr una vida digna y el derecho a su disfrute así mismo trabajar articuladamente en el marco de "Neiva La Razón de Todos Con Educación".

Para dicho fin la Secretaría de Educación, requiere contratar la adquisición e instalación de muebles escolares y Menaje con el fin de: (i) optimizar el espacio; (ii) reemplazar los mobiliarios y enseres con los que se cuenta actualmente, pues se encuentran en mal estado por su continuo uso y desgaste natural ya que se encontraban en la anterior sede; (iii) brindar condiciones escolares optimas a los estudiantes y docentes, que garantice el cabal cumplimiento de sus funciones y obligaciones y (iv) mantener espacio laboral adecuado para los administrativos de la secretaria de educación municipal.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma en apoyo a la cobertura educativa (acceso y permanencia) y buen ambiente laboral en sus instalaciones, considera NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación en ejecución del Objeto, ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

SECRETARIA EDUCACIÓN

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA	X	Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA		Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Licitación Pública en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y ley 1882 de 2018, en el cual se contrate la ejecución de la **“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.”**, con una persona jurídica, con experiencia e idoneidad, que cuente con el personal, equipo de trabajo y calidades necesarias para la satisfacción de la necesidad planteada.

3. INCENTIVOS.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal (ver Anexo No. Apoyo a la Industria Nacional), que su propuesta oferta bienes y servicios de origen Nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



SECRETARIA EDUCACIÓN

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 10 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignar en el pliego de condiciones electrónico dentro de la plataforma del SECOP II y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del Anexo No. Apoyo a la Industria Nacional.

Así mismo, se incentivará mediante el sistema preferencias a favor de las personas con discapacidad en los términos del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 y conforme a las reglas establecidas en el estudio previo que soporta la contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Secretaría de Educación Municipal y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio., en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.



SECRETARIA EDUCACIÓN

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto o hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Licitación Pública, El Secretario de Educación Departamental, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica



SECRETARIA EDUCACIÓN

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: educación@alcaldianeiva.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA ALCALDIA - SECREATARIA DE EDUCACIÓN.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

Carrera 5 No. 9 – 74 PISO 2
Teléfono: 8711041 Neiva – Huila
www.alcaldianeiva.gov.co



SECRETARIA EDUCACIÓN

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Alcaldía – Secretaria de Educación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que se establecen más adelante. En consecuencia, a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES se dará aplicación a éste numeral.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS.

Tabla 2. Acuerdos Internacionales Comerciales

ACUEDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		Si	No	Si
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Corea		Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	Si
Estado Unidos		Si	No	Si
Triangulo Norte	Salvador	Si	No	Si
	Guatemala	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	Si



SECRETARIA EDUCACIÓN

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	No	Si
--	----	----	----

SECRETARIA EDUCACIÓN

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin que se supere el 31 de diciembre de 2020.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$1.743.449.012,00) IVA INCLUIDO**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Neiva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a

Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	040401011301001015	1204	2133
C	040401011301001015	1848	2133
C	040401011301010002	0410	271
C	0404010113010001000410	1109	1266
- GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA. - COMPRA DE EQUIPOS - DOTACION EDUCATIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA.			

LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de la prestación que define el objeto de ésta contratación deberá llevarse a cabo en los Municipio de Neiva del Departamento del Huila.



SECRETARIA EDUCACIÓN

SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada mediante Supervisión de la Secretaria de Educación, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, el Municipio de Neiva publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.



SECRETARIA EDUCACIÓN

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: educación@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, y en la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. De esta audiencia se levantará un Acta suscrita por los intervinientes. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora prevista en el cronograma del proceso, la Secretaria de Educación, ubicada la calle 5 No. 9 – 74 del centro de Neiva, Segundo piso.

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de Neiva. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Municipio de Neiva. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: educación@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de Neiva deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros y técnico de las propuestas.

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, solicitar variación alguna a los términos de las mismas, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.



SECRETARIA EDUCACIÓN

VISITA TECNICA VOLUNTARIA:

El interesado por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará a cabo en el Municipio de Neiva, en la fecha establecida en el cronograma, del acto de apertura, cuyo lugar de encuentro será en el lugar previsto para la ejecución del contrato, la cual tendrá por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación. Para efectos de la visita anterior, solicitamos por razones de seguridad, enviar comunicación escrita sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo cuatro (4) personas por futuro proponente. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida a través de mensaje por la plataforma del SECOP II.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el interesado no la realice, no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos del objeto del proceso de selección y no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado solicitado en el pliego de condiciones y en el contrato que se suscriba.

La visita se permite realizarla a efecto de facilitar el entendimiento de los requerimientos técnicos y funcionales en las que se desarrollará el objeto del contrato, la visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad de los interesados en participar en presente proceso.

Igualmente, la información que la Entidad entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del futuro contrato y de contemplar los mismos para la elaboración de la oferta.

EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA SE DETERMINARÁ DE MANERA CONCRETA EL LUGAR Y HORA DE LA VISITA TÉCNICA EN EL EVENTO DE QUE LOS PROVEEDORES LO SOLICITEN.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2020.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.



SECRETARIA EDUCACIÓN

- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



SECRETARIA EDUCACIÓN

PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, el Municipio de Neiva – Secretaría de Educación pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, que se desarrollará de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

El día establecido para la audiencia pública de adjudicación se levantará un acta donde se dejará constancia de lo tratado en la audiencia, ésta se someterá a las siguientes reglas:

1. En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana debidamente acreditados, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee, además de los funcionarios



SECRETARIA EDUCACIÓN

que se deleguen. En el evento que las instalaciones no den la capacidad de soportar el ingreso de más personal se dará prevalencia del ingreso de los proponentes.

2. Se instalará por parte del Secretario de Educación Municipal, sin cuya presencia no podrá iniciarse, ni proseguirse la misma.
3. Se dejará constancia de los asistentes a la misma, y se les advertirá la posibilidad de intervenir por una sola vez, hasta por un término de cinco (5) minutos, en forma directa o por conducto de su apoderado; pero en todo caso por una sola oportunidad.
4. Cumplidas las intervenciones, se declarará cerrada la discusión o el debate, o la suficiente ilustración sobre el tema, y procederá a ordenar el sorteo al azar de la fórmula matemática aplicable, de las consagradas en el pliego, con base en la cual se realizará la puntuación de la oferta económica y con esta, se procederá a decidir sobre la adjudicación dando lectura al acto administrativo pertinente.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El municipio de Neiva – Secretaria de Educación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de LICITACION PUBLICA, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada y la cual será notificada electrónicamente al proponente favorecido por medio de la plataforma del SECOP II, y publicada para conocimiento de los no favorecidos, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El municipio de Neiva – Secretaria de Educación, declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.



SECRETARIA EDUCACIÓN

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, el Municipio de Neiva - la Secretaria de Educación, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Cronograma, Fechas Importantes del Proceso

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

6.25 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación del Huila, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

6.26. Mencionar los impuestos territoriales con el acuerdo.

Una vez efectuado los pagos de las estampillas territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio. El proveedor debe consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

6.27 Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio, cualquiera de las cobertura de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del Municipio - Secretaria de Educación, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo;

(ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato (6 meses), de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato (6 meses), de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

Aplica: ver punto 7.

Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (6 meses). El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:

- a) Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.
- b) Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato.



SECRETARIA EDUCACIÓN

- c) Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
- d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- e) La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.
- f) Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación del mismo (6 meses).

Aprobación póliza Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, aprobará la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

SECRETARIA EDUCACIÓN

- 2) Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
- 3) Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
- 4) Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- 5) El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

7. ANTICIPO

Sí aplica

MANEJO DEL ANTICIPO

Sí aplica

FORMA DE PAGO

La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila mediante, previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así: Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, el cual se pagará una vez



SECRETARIA EDUCACIÓN

perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, anticipo que se debe amortizar por el mismo porcentaje de cada pago, hasta completar el 100% del valor entregado. Los pagos parciales se realizarán así: Actas mensuales de avance de suministros hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación del pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social, 10% final previa presentación del acta de liquidación debidamente firmada por el supervisor, el pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y evidencia fotográfica de la operatividad de los elementos que deben instalar.

Para los pagos diferentes al anticipo, el contratista deberá anexar las actas de entrega, con recibo a entera satisfacción por el Rector de la Institución Educativa beneficiaria.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2 : Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (I) Tabla de contenido del informe de ejecución, (II) Adicionales en valor y plazo, si aplica (III) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica (IV) Vigencia de las garantías del contrato de suministro de servicios; (V) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (VI) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (VII) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (VIII) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado (IX) El valor a pagar durante el periodo del informe y (X) El valor a pagar en el acta de liquidación del contrato se suministró de servicios (informe final)

Nota 3 : Para el pago final , el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (I) presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor ; (II) El acta suscrita por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Secretario de Educación o quienes se deleguen para el efecto; (III) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firma. (IV) Los demás previstos en la ley, en el contrato de suministro de servicios, o que requiera el supervisor.

Nota 4: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **Contratista** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio de Neiva.

MULTAS



SECRETARIA EDUCACIÓN

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio de Neivana, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- 1) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- 2) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación.
- 3) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- 4) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- 5) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar.
- 6) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- 7) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- 8) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 9) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la el Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.



SECRETARIA EDUCACIÓN

- 10) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

7.3.1. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o al Municipio de Neiva – Secretaria de Educación podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



SECRETARIA EDUCACIÓN

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva – Secretaria de Educación, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Municipio de Neiva – Secretaria de Educación lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva – Secretaria de Educación podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
- 9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- 10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado



SECRETARIA EDUCACIÓN

y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.

- 11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
- 14) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
- 15) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- 17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 18) Cuando el proponente, no esté inscrito y en firme en el RUP en el tercer nivel dentro de las clasificaciones exigidas en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas exigidas en este pliego a la fecha y hora del acto administrativo o Audiencia que decide el Proceso de Selección o evento de subasta según corresponda.
- 19) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 20) Cuando el proponente no haya presentado en el término previsto manifestación de interés para participar en el presente proceso.
- 21) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso de selección.
- 22) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.



SECRETARIA EDUCACIÓN

- 23) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- 24) No aportar hasta la adjudicación del contrato, la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. En el evento que esta se requiera
- 25) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 26) No aportar hasta la adjudicación del contrato, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- 27) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES

FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico)

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.



SECRETARIA EDUCACIÓN

- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

- 5) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

10. CRITERIOS DE VERIFICACION

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1 .2.4.2.2 establece: "Convocatorias limitadas a Mipymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

SECRETARIA EDUCACIÓN

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2020 es de \$380.778.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de esta Licitación Pública excede el valor fijado para limitar el proceso, la presente convocatoria NO es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40101700	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
42295100	Equipo médico accesorio y suministro	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
43212100	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresora de computador
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
44111900	Equipo de oficina, accesorios y suministros	Accesorio de oficina y escritorio	Tableros
47121700	Equipo de suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
48102000	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurante
52161500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
56101500	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56111500	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y papeles para la oficina
56111900	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles industriales
56112100	Mueble, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos
56121000	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca

SECRETARIA EDUCACIÓN

56121500	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula
56121400	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor
56121600	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños
56121800	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
56122000	Mueble, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorios

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos.
3. Dar cumplimiento a los pagos del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del **MUNICIPIO**
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o interventor
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **MUNICIPIO** por el incumplimiento del Contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente proceso contractual.
12. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del proceso contractual., aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
13. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos de

SECRETARIA EDUCACIÓN

condiciones especiales de los elementos.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
16. Responder en los plazos que el **MUNICIPIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
17. Asumir los costos asociados con el transporte a cada una de los lugares de entrega, el cargue, descargue, embalaje e instalación de los bienes cuando aplique —en el caso de los tableros—.
18. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones definidas en el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional —edición diciembre 2015.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridos en documentos contractuales, en Dotar a la secretaria de Educación en Mobiliario de oficina y Dotar a las Intuiciones Educativas del municipio de Neiva en mobiliario, menaje y equipos de cocina.
2. Entregar los bienes Objeto del contrato al MUNICIPIO de manera coordinada con el supervisor, nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigidas en el pliego de condiciones y todos sus anexos.
3. Garantizar el transporte, cargue y descargue del mobiliario en cada una de las sedes beneficiarias de las instituciones educativas del MUNICIPIO, el cual debe ser asumido totalmente por cuenta, riesgo y costo del contratista; asimismo, la seguridad del mobiliario deberá ser asumida por el contratista, asegurando el ingreso en el almacén de cada una de las instituciones educativas.
4. Igualmente deberá garantizar el ingreso en el inventario del almacén de la **ALCALDIA** del Municipio de Neiva.
5. Hacer entrega de la documentación propia del mobiliario, tales como: facturas, manual de operación y mantenimiento, catálogo de partes, declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera el Interventor.
6. Asumir por cuenta propia al trámite y pago de seguros, retenciones sobre la venta aplicables a los diferentes impuestos de orden Nacional y Regional.
7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como las normas nacionales e internacionales de calidad.
8. Entregar los bienes objeto del contrato libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio y uso de los mismos.
9. Informar al supervisor del contrato los centros de servicios que tiene a su nombre para la atención de garantías, servicio post venta y demás servicios que requieran el mobiliario.
10. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando en ello hubiera lugar
11. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objetó contractual cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar o defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía efectuarse dentro de los tres (3) días calendarios siguiente al requerimiento.
12. Programar visita del supervisor al lugar que indique el contratista, para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar el pago acordado al contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

SECRETARIA EDUCACIÓN

5. Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las Condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El **MUNICIPIO** evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones Técnicas y e) Oferta económica.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1. **Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** por el Proponente del pliego de condiciones.

- 1.1. Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste: **(i)** el objeto social de la persona jurídica, **(ii)** las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, **(iii)** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más

Adicionalmente, la propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, o cuando uno de los socios o accionistas tengan multas o sanciones, lo cual será causal de rechazo.

- 1.2. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: **(i)** La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), **(ii)** El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), **(iii)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, **(iv)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, **(v)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y **(vi)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

1.3. Oferentes extranjeros: Las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, mediante la cual se certifica bajo la gravedad de juramento, que se ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, si es persona jurídica dicha certificación deberá ser expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.5. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

1.6. Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.7. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría



SECRETARIA EDUCACIÓN

General de la República.

- 1.8. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC:** El MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.
- 1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.
- 1.10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.
- 1.11. Registro Único de Proponentes (RUP):** Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, **este plazo que fue extendido ante los efectos de la mitigación del nuevo coronavirus – COVID 19, conforme al Decreto 434 2020 del artículo 2° el cual dispuso:** *Renovación del Registro Único Proponentes: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativas en la Ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. Es decir hasta el 7 de julio.*

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el MUNICIPIO establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

- 1.12. Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Neiva – Secretaria de Educación (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la Oferta.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

SECRETARIA EDUCACIÓN

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.13. Fotocopia De La Libreta Militar. Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema De Información Y Reporte Empresarial SIREM, del periodo gravable 2015, el cual se anexa en el respetivo análisis del sector.

2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con Colombia compra eficiente, “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”, los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Índice de Liquidez: “el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

“Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

- Nivel de endeudamiento “el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

“Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”

- Razón de cobertura de intereses: “el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”

SECRETARIA EDUCACIÓN

“Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras”

Indicadores de capacidad operacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.”, los indicadores de capacidad operacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio “el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”

“Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.”

- Rentabilidad del activo “el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

“Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.”

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores

La Secretaría de Educación, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

SECRETARIA EDUCACIÓN

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores la Secretaría de Educación establece los siguientes para el presente proceso.

LIQUIDEZ: $IL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 17

ENDEUDAMIENTO: $NE = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100$

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 20%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Razón de cobertura de interés para el presente proceso debe ser igual o mayor a 25

Nota: En caso de proponentes que no obtente gastos financieros registrados en RUP, este indicador será CUMPLE.

Conforme al numeral VI del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad establecerá la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática

Razón de Cobertura de Interés: Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

PROPONENTES PLURALES: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

1.2. Capacidad Organizacional

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto reportado a la

SECRETARIA EDUCACIÓN

superintendencia de sociedades bajo el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, del periodo gravable 2018.

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de la muestra del sector relacionado a nivel nacional a corte 2018, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM.

- Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a 35%

- Rentabilidad Del Activo

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a 25%

PROPONENTES PLURALES: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	LIMITE ESTABLECIDO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 17
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 20%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gasto de Intereses	Mayor o Igual a 25
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 35%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 25%

SECRETARIA EDUCACIÓN

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

7.4 FACTOR TÉCNICO:

Experiencia específica:

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de elementos de menaje de cocina, mobiliario y equipos tecnológicos, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el suministro e instalación de mobiliario, menaje de cocina y equipos tecnológicos, que sumados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente oferta, expresado en S.M.L.M.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha autorización se hará utilizando el S.M.L.M.V., así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.L.M.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.L.M.V. del año 2020.

Nota 2: Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en al menos ocho de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40	10	17	ENFRIAMIENTO
42	29	51	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	21	IMPRESORA DE COMPUTADOR
43	21	15	COMPUTADORES
44	11	19	TABLEROS
47	12	17	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48	10	20	MOBILIARIO DE RESTAURANTE
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56	10	15	MUEBLES
56	10	17	MUEBLES DE OFICINA
56	11	15	SITIOS DE TRABAJO Y PAPELES PARA LA OFICINA
56	11	19	MUEBLES INDUSTRIALES
56	56	11	ASIENTOS
56	12	10	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	15	MOBILIRARIO GENERAL DE AULA
56	12	14	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR

SECRETARIA EDUCACIÓN

56	12	16	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GARDERIA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	18	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	20	MUEBLES DE LABORATORIOS

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta tres (3) de los relacionados en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP**.

NOTA 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (ejecutados y liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

SECRETARIA EDUCACIÓN

NOTA 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número de contrato.
- b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- c. Objeto del contrato.
- d. Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
- e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
- f. Valor del contrato.

NOTA 11: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ❖ Si esta expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ❖ Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- ❖ Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- ❖ En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren

SECRETARIA EDUCACIÓN

también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

NOTA 13: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 14: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 15: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 16: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 17: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 18: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Justificación del requerimiento de experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del Contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Contrato, toda vez que la compra y entrega de Adquisición de Dotación por valor igual o superior al presupuesto oficial, asegura que el Proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir tenga la experiencia financiera de haber manejado un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

Igualmente, el número máximo de contratos que acredita la experiencia es coherente con los procesos de compraventa adelantados por otra

SECRETARIA EDUCACIÓN

entidades, de acuerdo a los respectivos Estudios previos, para la Adquisición de Dotación en la Secretaria de Educación y las instituciones educativas del Municipio, lo que ha permitido que participen potenciales proponentes aptos, que satisfagan la necesidad del Municipio, apegados al principio de libre concurrencia y de selección objetiva

NOTA: PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de los pliegos de condiciones.

7.4.2. Soportes técnicos requeridos: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el suministro e instalación de los artículos, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

7.4.2.1. Especificaciones técnicas: La Oferta deberá estar acompañada las especificaciones técnicas establecidas para cada bien, debidamente suscritas por el Proponente.

7.4.2.2 Certificación del representante legal: El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con sede en el municipio de Neiva, con el fin de solucionar todos los inconvenientes que se presenten en el mobiliario, menaje y equipos a adquirir.

7.4.2.3 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Criterio	Verificación
Condiciones Técnicas	Cumple / No cumple

7.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar el **ANEXO -OFERTA ECONÓMICA** En formato Excel en la plataforma de SECOP II, y la sección del cuestionario del pliego electrónico; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

SECRETARIA EDUCACIÓN

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **sección V**. La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila realizará el siguiente procedimiento:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1. VALOR DE LA PROPUESTA		39
2. CRITERIOS DE CALIDAD	2.1 Metodología y Programación	40
	2.2 Disposición de bodega	10
3. LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

8.1. Valor de la propuesta (Puntaje máximo (39) puntos)

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub- numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

La calidad de la propuesta está asociada a la condición sobre nivel de ocupación dentro de su organización operacional para disponer de los recursos de materiales, equipos y personas para acometer nuevas obligaciones, sin tener que acudir a ampliar los recursos con el fin de aumentar su capacidad de organización operacional.

El valor total corregido de la propuesta no podrá diferir en más del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor presentado. En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, prevaleciendo el valor corregido sobre el valor presentado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

SECRETARIA EDUCACIÓN

Tabla 13. Método de ponderación

NÚMERO	MÉTODO
A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
B	MEDIA ARITMÉTICA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil siguiente al día definido en el cronograma para la celebración del acta de cierre y apertura de propuestas.

Tabla 14. Rangos

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
DE 0.34 A 0.66	B	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.67 A 0.99	C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se aplicarán los siguientes procedimientos a las propuestas hábiles (propuestas habilitadas luego de corrección aritmética).

a. Método de la media geométrica menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la fórmula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (95\%PO)A)}$$

Dónde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A= Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

SECRETARIA EDUCACIÓN

Tabla 15. Determinar - Potencia A Media geométrica menor

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\bar{X}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs}(\bar{X} - X_j)$$

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

$\bar{X}$ = Media Geométrica Menor.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará trescientos cincuenta (350) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\% \text{ de } \bar{X} \leq \partial \leq 3\% \text{ de } \bar{X}$)
- Se otorgará trescientos (300) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)

b. Método de la media aritmética

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico corregido de las propuestas habilitadas dividida en el número de propuestas habilitadas.

$$\mu = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta

SECRETARIA EDUCACIÓN

N = Número de propuestas habilitadas
 μ = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta
 ∂ = Desviación de cada propuesta
 μ = Media Aritmética

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de £)
- Se otorgará trescientos cincuenta (350) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\% \text{ de } \partial \leq \partial \leq 3\% \text{ de } \partial$)
- Se otorgará trescientos (300) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de £)

c. Método de la media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la fórmula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt[N]{X_1 * X_2 * X_3 * * X_n * (100\%PO)^A}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial

(100%PO) = Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

SECRETARIA EDUCACIÓN

Tabla 16. Determinar - Potencia A – Media geométrica presupuesto oficial

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\bar{X}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs} (\bar{X} - X_j)$$

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

$\bar{X}$ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará cuatrocientos (400) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará trescientos cincuenta (350) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\% \text{ de } \bar{X} \leq \partial \leq 3\% \text{ de } \bar{X}$)
- Se otorgará trescientos (300) puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)
-

8.2. FACTOR DE CALIDAD

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION = 40 PUNTOS

SECRETARIA EDUCACIÓN

El proponente deberá presentar una programación de dotaciones, entendidas estas como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que se exijan. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

En consecuencia, la programación se distribuirá en semanas de siete días, que a su vez se circunscribirán a meses de 30 días. Esta distribución se ajustará perfectamente a las condiciones de tiempo que se espera se den en el desarrollo real de la dotación, entendiendo que la distribución semanal involucrará cuando se ajusten los calendarios, a los meses precisos de ejecución y que por razones estrictamente metodológicas y de comparación objetiva de las propuestas, se deberán manejar como días, semanas y meses no calendarizados.

El proponente presentará con su propuesta un programa de ejecución de las dotaciones representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION
2.1.1	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE ACTIVIDADES
2.1.2	LISTA DE ACTIVIDADES
2.1.3	DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO
2.1.4	FLUJO DE FONDOS
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC)
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIL, TTL)

Cuando en la actividad o ítem que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores (de tipo aritmético, secuencial o lógico) o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistente respecto del total de actividades o ítems presentados y por lo tanto la evaluación de las mismas, considerará la puntuación bajo los siguientes criterios:

NUMERAL	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0%	> 0,10% Y ≤ 10%	> 10%
		PUNTAJE		
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	5	0
2.1.2	Lista De Actividades	5	2,5	0
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5	2,5	0
2.1.4	Flujo De Fondos			
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10	5	0
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10	5	0

SECRETARIA EDUCACIÓN

La duración total de la programación, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de las dotaciones consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Para la contabilización de las inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en la propuesta económica, o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación de la ejecución de dotaciones, según se aplique.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones socioeconómicas de la zona, tiempos de transporte y modos de ejecución de los procesos en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente y factible, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

8.2.1.1 RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS (Puntaje máximo (10) puntos)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de las dotaciones. El número de actividades en las cuales se agrupan, en NINGUN CASO SERA INFERIOR O SUPERIOR AL ESTABLECIDO, numeradas a partir de 1 (uno). El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral. Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

1. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la disposición de las dotaciones.
2. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.
3. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
4. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
5. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
6. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
7. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
8. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO

SECRETARIA EDUCACIÓN

MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y precedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

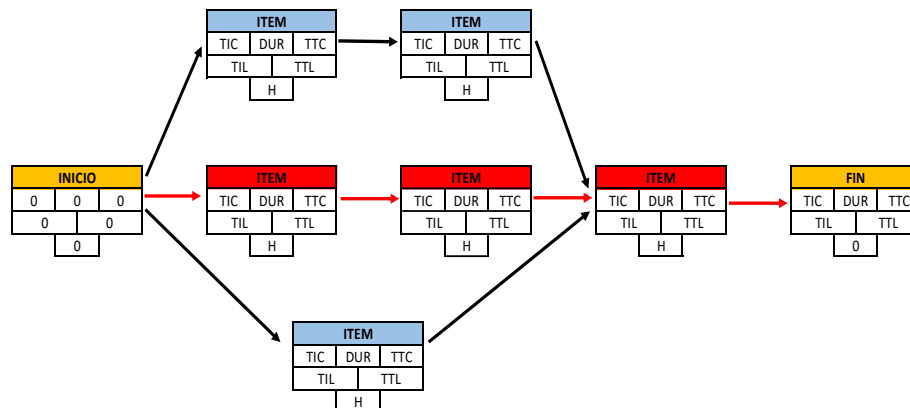
9. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0). Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la ejecución de la disposición de las dotaciones por parte de la interventoría o supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación del contrato. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan.

ANEXO 1. RED, DIAGRAMA PERT/CPM

ITEM PROGRAMACION	ACTIVIDADES	PRECEDENCIAS	DURACION (dias)
1			
2			
3			
.			
.			
.			

TIC TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TTC TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TIL TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TTL TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
H FLUCTUACIÓN U HOLGURA
→ RUTA CRÍTICA
ITEM ITEM O NUMERO DE ASIGNACION DE LA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN.



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

SECRETARIA EDUCACIÓN

ANEXO 2. CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Número de Actividad o Item	Actividad	Duración	TIC	TTC	TIL	TTL	H

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral.

8.2.1.2 LISTA DE ACTIVIDADES. (Puntaje máximo (5) puntos)

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, valor total y duración en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de la propuesta económica, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

SECRETARIA EDUCACIÓN

ANEXO 3. CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN			DURACIÓN DÍAS	DURACIÓN SEMANAS	VALOR TOTAL
1	DOTACIÓN AULAS PARA PRIMARIA			18	2.57	\$ 58,500,000.00
ITEM "o" N°	REQUERIMIENTO		DECRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	DURACION (días)
5	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tándem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador borrrable Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 42,500,000.00	18
6	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tándem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador borrrable Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 16,000,000.00	15

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros. El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

8.2.1.3 DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO (Puntaje máximo (5) puntos)

El diagrama de Gantt es una herramienta que se emplea para planificar y programar tareas a lo largo de un período determinado de tiempo. Gracias a una fácil y cómoda visualización de las acciones a realizar, permite realizar el seguimiento y control del progreso de cada una de las etapas que comprende el proceso de suministro del alcance de este proyecto.

En el diagrama de Gantt se tiene que evidenciar: La fecha de inicio del proyecto; Cuáles son las tareas del proyecto; Cuando comienzan y terminan las tareas; Cuánto tiempo tomará cada tarea, Cómo se agrupan, superponen y enlazan las tareas entre sí y la Fecha de finalización del proyecto.

Para su elaboración se puede contar con cualquier software de planificación de proyectos como Microsoft Project y cualquiera que sean compatibles y colaborativos con el plan del proyecto.

El NO cumplimiento en la presentación del Diagrama de Gantt, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

SECRETARIA EDUCACIÓN

8.2.1.4 FLUJO DE FONDOS (Puntaje máximo (20) puntos)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt a escala temporal semana que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad establecidos en programación del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto. Se debe puntualizar que para cada caso, se debe señalar valor de incidencia para la semana respectiva. El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en esa semana respectiva, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo semana. El valor de incidencia corresponderá a los costos totales,. El NO cumplimiento en la presentación de diagramas y cuadros con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos o millones de pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

ANEXO 4. FLUJO DE FONDOS

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN	DURACIÓN DIAS	COMIENZO	FIN	VALOR TOTAL	INCIDENCIA %	GANTT DE FLUJO DE FONDOS				
							SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA N-1	SEMANA N
1	CAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00 37.50%	\$ 125.00 62.50%			
1.1	SUBCAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00 37.50%	\$ 125.00 62.50%			
1.1.1	ACTIVIDAD 1	14	día 1	día 14	\$ 150.00	75%	\$ 75.00 37.50%	\$ 75.00 37.50%	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.2	ACTIVIDAD 2	7	día 8	día 14	\$ 50.00	25%	\$ - 25.00%	\$ 50.00 25.00%	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SEMANA							\$ 75.00	\$ 125.00			
INCIDENCIA SEMANAL							37.50%	62.50%			
TOTAL ACUMULADO							\$ 75.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
INCIDENCIA ACUMULADO							37.50%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

SECRETARIA EDUCACIÓN

8.2.2 CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (*Puntaje máximo (10) puntos*)

Se asignara un puntaje de 100 puntos a aquellos proponentes que certifique la disponibilidad de una bodega o infraestructura de almacenamiento que garantice el la protección de los diferentes elementos que hace parte de la dotación contemplada en este pliego para las instituciones educativas del municipio de Neiva -Huila, dicha estructura tiene que tener una disponibilidad de por lo menos 1500 m2 bajo techo y estar ubicada dentro del casco urbano de municipio de Neiva.

Para la verificación de este requisito se requiere la presentación de un documento de compromiso del propietario del inmueble en donde certifique la disposición del bien para el presente proceso, y junto con ello la presentación de certificado de libertad y tradición del inmueble con una vigencia no mayor de (30) días.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (*Puntaje máximo (10) puntos*)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **Diez (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO- CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, si los servicios que ofrece son

SECRETARIA EDUCACIÓN

cient por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

8.4. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Aplicación del Decreto 392 de 2018: (Puntaje máximo (1) punto)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

OBJETO: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

DOCUEMNTOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto de 2015, y atendiendo la designación efectuada por la Secretaria de Educación Municipal, mediante resolución No. 844 del 06 de marzo de 2020, me permito presentar informe de verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Vencido el plazo para presentar propuesta fijado en el cronograma del pliego de condiciones para el día 04 de septiembre del 2020 hasta las 10:00 pm, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Plural		INTEGRANTES	GARANTIA DE SERIEDAD				SOBRE OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		ENTIDAD	POLIZA	FIRMA	FOLIOS		
1	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	X		GILBERTO MUÑOZ ADARMES RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101035484	SI	1-10	\$1.708.579.697,42	
2	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON		X	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101035507	SI	1	\$ 1.699.862.370	
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		X	RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-44-101203941	SI	2	\$ 1.709.033.029,90	
4	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC		X	MELQUI BRAVO ROJAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	41-44-101232856	SI	3	\$ 1.661.502.451,40	
5	COLCONDI S.A.S		X	DIANA MILENA LEGUIZAMO LEAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101120989	SI	2	\$1.691.141.974	
6	JHON FARID MENDEZ LUGO		X	JHON FARID MENDEZ LUGO	SEGURO MUNDIAL	NV-100029288	SI	8	\$1.700.000.000	
7	UNION TEMORAL AMERICAGROUP	X		FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ Y JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	SEGURO MUNDIAL	CBC-100021335	SI	9	\$1.720.049.120	

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se tiene el siguiente informe de evaluación en la capacidad jurídica

PROPONENTE: CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020

Representante: GILBERTO MUÑOZ ADARMES CC. N° 4.935.071

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)		X	N.A
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS	X		CUMPLE
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA			
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON NIT. 16185490-8

Representante: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CC. N° 16.185.490

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)	X		CUMPLE
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		NO CUMPLE (NO ANEXO)
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra NO HÁBIL, se requiere que anexe en el término establecido los requisitos faltantes.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897-4

Representante: Rodolfo Antonio Albarracín Medina, CC. N° 7.217.866

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO)
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VERIFICACION)
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VERIFICACION)

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra NO HÁBIL, se requiere que anexe en el término establecido los requisitos faltantes.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC Nit. 901.173.733-0

Representante: MELQUI BRAVO ROJAS CC. N° 18.102.670

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO)
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		NO CUMPLE (CERTIFICADO ENCRYPTADO SOLICITA CONTRASEÑA Y ESTAS NO SE HABILITA CON LOS NUMEROS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD)
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VERIFICACION)
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra NO HÁBIL, se requiere que anexe en el término establecido los requisitos faltantes.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NIT. 901.011.888-9

Representante: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL CC. N° 52.282.648

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A.

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: MENDEZ LUGO JHON FARID NIT. 7707789-3
Representante: JHON FARID MENDEZ LUGO CC. N° 7.707.789

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO)
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO)
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			NO CUMPLE (NO ANEXO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VERIFICACION)
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra NO HÁBIL, se requiere que anexe en el término establecido los requisitos faltantes.

SECRETARIA EDUCACIÓN

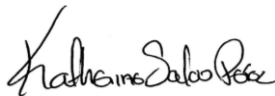
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: UNION TEMORAL AMERICAGROUP

Representante: FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ CC. N° 80.199.237

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS	X		CUMPLE
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A.

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.



KATHERINE SALAS PEREZ
Contratista Apoyo Jurídico SEM



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los proponentes que se presentaron al Proceso de **LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020** en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.743.449.012
PROPONENTE	
CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	

VERIFICACION FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA

CONCEPTO	GILBERTO MUÑOZ ADAMEZ 90%	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A 10%
ACTIVO CORRIENTE	1.507.274.258,00	28.963.490.354,00
PASIVO CORRIENTE	82.826.530,00	9.025.968.047,00
PASIVO TOTAL	82.826.530,00	20.944.315.412,00
ACTIVO TOTAL	2.536.476.838,00	52.540.093.779,00
UTILIDAD OPERACIONAL	531.584.468,00	2.700.503.978,00
GASTOS INTERESES	8.253.526,00	554.616.233,80
PATRIMONIO	2.453.650.308,00	31.595.778.367,00

FORMULA APLICABLE

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	4,35	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0,29	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	11,90	CUMPLE

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0,14	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0,10	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01

VERIFICACION FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA

CONCEPTO	COLMENA GROUP SAS 60%	AMERICA CORP SAS 40%
ACTIVO CORRIENTE	488.144.500,00	4.396.174.525,00
PASIVO CORRIENTE	2.500.000,00	242.857.530,00
PASIVO TOTAL	2.500.000,00	972.916.568,00
ACTIVO TOTAL	531.624.500,00	5.161.853.525,00
UTILIDAD OPERACIONAL	29.124.500,00	1.583.004.570,00
GASTOS INTERESES	20.500,00	51.543.066,00
PATRIMONIO	529.124.500,00	4.188.936.967,00

FORMULA APLICABLE

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	20.8	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.16	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	31.54	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.33	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.27	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
SERVIMAX COMPANY SAS

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	SERVIMAX COMPANY SAS	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	79.6	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.10	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	361.56	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	SERVIMAX COMPANY SAS	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.71	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.64	CUMPLE

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
JHON FARID MENDEZ LUGO

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	JHON FARID MENDEZ	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	5.55	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.15	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	11.536.36	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	JHON FARID MENDEZ	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.18	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.15	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	11.08	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.13	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	35.81	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad	0.48	CUMPLE

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

Mayor o igual a 0.05	Operacional/Patrimonio		
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.42	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	4.21	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.10	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	102.48	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.26	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.23	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	31.91	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.09	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	190..24	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.36	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.33	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Una vez evaluadas la ofertas en los componentes de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes **CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020, UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01, SERVIMAX COMPANY SAS, JHON FARID MENDEZ LUGO, COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, y DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON** se determinan que **CUMPLEN** con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales; en consecuencia, se encuentran **HABILITADOS**.

Neiva, Septiembre 11 de 2020



JUAN DE JESUS LAGUNA CAMACHO
Contratista SEM

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

VERIFICACION FACTOR TECNICO

OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se tiene el siguiente informe de evaluación en el factor técnico.

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de elementos de menaje de cocina, mobiliario y equipos tecnológicos, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y privadas, cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el suministro e instalación de mobiliario y/o menaje de cocina y/o equipos tecnológicos, que sumados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente oferta, expresado en S.M.L.M.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha autorización se hará utilizando el S.M.L.M.V., así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.L.M.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.L.M.V. del año 2020.

Nota 2: Los tres (3) contratos que se anexen como experiencia específica, deberán conjuntamente acreditar como mínimo ocho códigos UNSPCS, los cuales deberán encontrarse inscripto en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel (artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40	10	17	ENFRIAMIENTO
42	29	51	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	21	IMPRESORA DE COMPUTADOR
43	21	15	COMPUTADORES
44	11	19	TABLEROS
47	12	17	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48	10	20	MOBILIARIO DE RESTAURANTE
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56	10	15	MUEBLES
56	10	17	MUEBLES DE OFICINA
56	11	15	SITIOS DE TRABAJO Y PAPELES PARA LA OFICINA
56	11	19	MUEBLES INDUSTRIALES
56	56	11	ASIENTOS
56	12	10	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	15	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	14	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
56	12	16	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GARDERIA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	18	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	20	MUEBLES DE LABORATORIOS

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSELPCSU002-20

PROPONENTE: CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020
Representante: GILBERTO MUÑOZ ADARMES CC. N° 4.935.071

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	065	5.419,90	Entidad contratante: COLCIENCIAS –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Contratista: INDUSTRIAS CRUZ HMNOS S.A Contrato No. 891-2015 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 29/12/2015 Fecha de terminación: 15/11/2016 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP-05 pagina 145 – 146
2	012	7.384,47	Entidad contratante: Ministerio del interior y de la justicia Contratista: INDUSTRIAS CRUZ HMNOS S.A Contrato No. 099 de 210 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 25-05-2010 Fecha de terminación: 16-11-2010 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP – 05 página 26
3	122	180,94	Entidad contratante: ALCALDIA DE LA PLATA Contratista: MUNOZ ADARMES GILBERTO Contrato No. 364-2016 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 8-nov-16 Fecha de terminación: 17-nov-16 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 11
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente CUMPLE con la exigencia en el factor Técnico.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSELPCSU002-20

PROPONENTE: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON NIT. 16185490-8
Representante: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CC. N° 16.185.490

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	035	428,23	Entidad contratante: GOBERNACION DEL CAQUETA SECRETARIA DE SALUD Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 218 DE 2013 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 10/09/2013 Fecha de terminación: 03/10/2013 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 143 Y 150
2	105	1919,87	Entidad contratante: ALCALDIA DE FLORENCIA Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 016 DE 2018 Porcentaje de participación: 66% Fecha de inicio: 23/11/2018 Fecha de terminación: 28/03/2018 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 442
3	115	1859,66	Entidad contratante: POLICIA NACIONAL Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 109-1- 2019 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 25/07/2019 Fecha de terminación: 27/11/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 484
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPESU002-20

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897-4
Representante: Rodolfo Antonio Albarracín Medina, CC. N° 7.217.866

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	180	2076,26	Entidad contratante: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Contratista: UNION TEMPORAL SERTAENTO SI 034- 2014 Contrato No. 230-2014 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 20/10/2014 Fecha de terminación: 18/01/2015 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 296
2	280	4386,78	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DE BOYACA Contratista: UNION TEMPORAL MENAJE BOYACA Contrato No. 3605/2019 Porcentaje de participación: 78% Fecha de inicio: 29/10/2019 Fecha de terminación: 17/02/2020 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 471
3	235	1862,40	Entidad contratante: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Contratista: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS Contrato No. 214/2016 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 13/02/2017 Fecha de terminación: 29/05/2017 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 403
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente CUMPLE con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPSCSU002-20

PROPONENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC Nit. 901.173.733-0
Representante: MELQUI BRAVO ROJAS CC. N° 18.102.670

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	50	2563,32	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC Contrato No. 1200 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 13/03/2019 Fecha de terminación: 12/09/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 576 y 584
2	51	1952,68	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: MELQUI NIVALDO BRAVO ROJAS Contrato No. 1183 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/07/2019 Fecha de terminación: 21/12/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 587
3	62	230,64	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC Contrato No. 1298 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 03/12/2019 Fecha de terminación: 31/12/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 699
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NIT. 901.011.888-9

Representante: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL CC. N° 52.282.648

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	14	1.979,07	Entidad contratante: UNION TEMPORAL CARTAGENA CCL 2017 Contratista: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Contrato No. 223041-7 Porcentaje de participación: 98% Fecha de inicio: 2017/08/02 Fecha de terminación: 2017/12/01 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 63 y 64
2	6	4.087,59	Entidad contratante: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - LA GUAJIRA - ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DELA GUAJIRA - RIOHACHA Contratista: CONSORCIO LIDER COLCONDI 2019 Contrato No. 21T9-2D01E9 Porcentaje de participación: 25% Fecha de inicio: 2019/12/18 Fecha de terminación: 2019/10/19 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 61
3	92	1.582,88	Entidad contratante: UNION TEMPORAL LEGUIZAMON LIDER USME 2018 Contratista: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS Contrato No. 20022-0 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/1/2020 Fecha de terminación: 10/11/2020 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 104 y 105
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: MENDEZ LUGO JHON FARID NIT. 7707789-3
Representante: JHON FARID MENDEZ LUGO CC. N° 7.707.789

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	110	2623,66	Entidad contratante: UNION TEMPORAL CARTAGENA CCL 2017 Contratista: CONSORCIO MOBILIARIO NEIVA 2015 Contrato No. 1826 Porcentaje de participación: 95% Fecha de inicio: 31/12/2015 Fecha de terminación: 23/04/2016 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 142 y 143
2	155	892,38	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DE CASANARE Contratista: MENDEZ LUGO JHON FARID Contrato No. 2393 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 23/01/2019 Fecha de terminación: 04/06/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 194 y 195
3	128	789,80	Entidad contratante: MENDEZ LUGO JHON FARID Contratista: MENDEZ LUGO JHON FARID Contrato No. 4143.010..26.566.2017 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/05/2017 Fecha de terminación: 1/11/2017 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 159 y 161
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: UNION TEMORAL AMERICAGROUP

Representante: FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ CC. N° 80.199.237

Revisado los soportes para el cumplimiento del factor técnico, se solicita al proponente aportar el cumplimiento para la verificación de la experiencia específica. Se concluye que el oferente en el término del traslado allegue los requisitos faltantes.


CÉSAR AGUSTO COQUECO
Líder de Bienes y Servicios (Técnico)

SECRETARIA EDUCACIÓN

7.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar el **ANEXO -OFERTA ECONÓMICA** En formato Excel en la plataforma de SECOP II, y la sección del cuestionario del pliego electrónico; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El **MUNICIPIO** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **sección V**. La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila realizará el siguiente procedimiento:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1. VALOR DE LA PROPUESTA		39
2. CRITERIOS DE CALIDAD	2.1 Metodología y Programación	40
	2.2 Disposición de bodega	10
3. LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

8.1. Valor de la propuesta (Puntaje máximo (39) puntos)

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o

SECRETARIA EDUCACIÓN

explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub- numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

La calidad de la propuesta está asociada a la condición sobre nivel de ocupación dentro de su organización operacional para disponer de los recursos de materiales, equipos y personas para acometer nuevas obligaciones, sin tener que acudir a ampliar los recursos con el fin de aumentar su capacidad de organización operacional.

El valor total corregido de la propuesta no podrá diferir en más del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor presentado. En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, prevaleciendo el valor corregido sobre el valor presentado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Tabla 13. Método de ponderación

NÚMERO	MÉTODO
A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
B	MEDIA ARITMÉTICA
C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil siguiente al día definido en el cronograma para la celebración del acta de cierre y apertura de propuestas.

Tabla 14. Rangos

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
DE 0.34 A 0.66	B	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.67 A 0.99	C	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se aplicarán los siguientes procedimientos a las propuestas hábiles (propuestas habilitadas luego de corrección aritmética).

SECRETARIA EDUCACIÓN

a. Método de la media geométrica menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt[N]{(X_1 * X_2 * X_3 * * X_n * (95\%PO)^A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A= Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 15.Determinar - Potencia A Media geométrica menor

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\mathcal{E}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs} (\mathcal{E} - X_j)$$

SECRETARIA EDUCACIÓN

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

$\bar{X}$ = Media Geométrica Menor.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\%$ de $\bar{X} \leq \partial \leq 3\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)

b. Método de la media aritmética

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico corregido de las propuestas habilitadas dividida en el número de propuestas habilitadas.

$$\mu = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta

N = Número de propuestas habilitadas

μ = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta

∂ = Desviación de cada propuesta

μ = Media Aritmética

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\%$ de $\bar{X} \leq \partial \leq 3\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)

c. Método de la media geométrica con presupuesto oficial

SECRETARIA EDUCACIÓN

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt[N]{(X_1 * X_2 * X_3 * * X_n * (100\%PO)^A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial

$(100\%PO)$ = Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para determinar la potencia A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 16. Determinar - Potencia A – Media geométrica presupuesto oficial

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\mathcal{E}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs}(\mathcal{E} - X_j)$$

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

SECRETARIA EDUCACIÓN

£ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de £)
- Se otorgará trescientos **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\% \text{ de } £ \leq \partial \leq 3\% \text{ de } £$)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de £)

8.2. FACTOR DE CALIDAD

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION = 40 PUNTOS

El proponente deberá presentar una programación de dotaciones, entendidas estas como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que se exijan. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

En consecuencia, la programación se distribuirá en semanas de siete días, que a su vez se circunscribirán a meses de 30 días. Esta distribución se ajustará perfectamente a las condiciones de tiempo que se espera se den en el desarrollo real de la dotación, entendiendo que la distribución semanal involucrará cuando se ajusten los calendarios, a los meses precisos de ejecución y que por razones estrictamente metodológicas y de comparación objetiva de las propuestas, se deberán manejar como días, semanas y meses no calendarizados.

El proponente presentará con su propuesta un programa de ejecución de las dotaciones representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION
2.1.1	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE ACTIVIDADES
2.1.2	LISTA DE ACTIVIDADES
2.1.3	DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO
2.1.4	FLUJO DE FONDOS
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC)
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIL, TTL)

Cuando en la actividad o ítem que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores (de tipo aritmético, secuencial o lógico) o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistente respecto del total de actividades o ítems presentados

SECRETARIA EDUCACIÓN

y por lo tanto la evaluación de las mismas, considerará la puntuación bajo los siguientes criterios:

NUMERAL	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0%	> 0,10% Y ≤ 10%	> 10%
		PUNTAJE		
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	5	0
2.1.2	Lista De Actividades	5	2,5	0
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5	2,5	0
2.1.4	Flujo De Fondos			
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10	5	0
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10	5	0

La duración total de la programación, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de las dotaciones consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Para la contabilización de las inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en la propuesta económica, o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación de la ejecución de dotaciones, según se aplique.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones socioeconómicas de la zona, tiempos de transporte y modos de ejecución de los procesos en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente y factible, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

8.2.1.1 RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS (Puntaje máximo (10) puntos)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de las dotaciones. El número de actividades en las cuales se agrupan, en NINGUN CASO SERA INFERIOR O SUPERIOR AL ESTABLECIDO, numeradas a partir de 1 (uno). El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral. Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

1. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la disposición de las dotaciones.
2. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

SECRETARIA EDUCACIÓN

3. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

4. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

5. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.

6. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

7. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

8. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

9. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0). Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

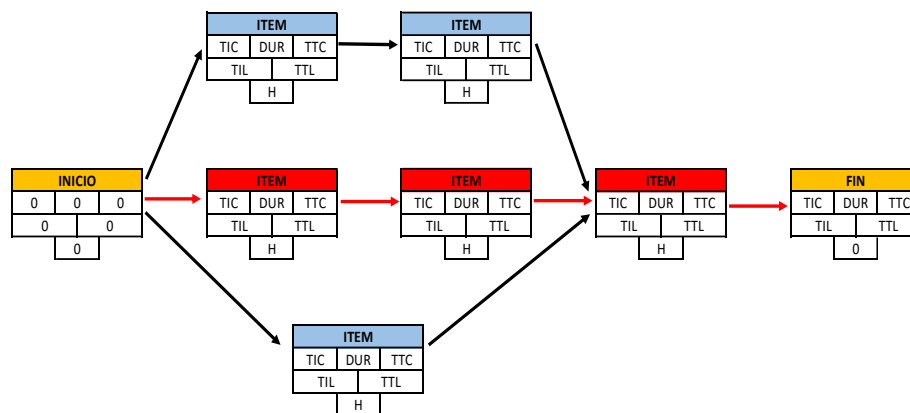
El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la ejecución de la disposición de las dotaciones por parte de la interventoría o supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación del contrato. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan.

SECRETARIA EDUCACIÓN

ANEXO 1. RED, DIAGRAMA PERT/CPM

ITEM PROGRAMACION	ACTIVIDADES	PRECEDENCIAS	DURACION (días)
1			
2			
3			
.			
.			
.			

TIC TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TTC TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TIL TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
TTL TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
H FLUCTUACIÓN U HOLGURA
→ RUTA CRÍTICA
ITEM ITEM O NUMERO DE ASIGNACION DE LA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN.



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ANEXO 2. CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Número de Actividad o Item	Actividad	Duración	TIC	TTC	TIL	TTL	H

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral.

SECRETARIA EDUCACIÓN

8.2.1.2 LISTA DE ACTIVIDADES. (Puntaje máximo (5) puntos)

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, valor total y duración en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de la propuesta económica, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

ANEXO 3. CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN			DURACIÓN DIAS	DURACIÓN SEMANAS	VALOR TOTAL
1	DOTACIÓN AULAS PARA PRIMARIA			18	2.57	\$ 58,500,000.00
ITEM "o" N°	REQUERIMIENTO		DECRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	DURACION (días)
5	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tándem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador borrrable Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 42,500,000.00	18
6	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tándem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador borrrable Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 16,000,000.00	15

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros. El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

8.2.1.3 DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO (Puntaje máximo (5) puntos)

El diagrama de Gantt es una herramienta que se emplea para planificar y programar tareas a lo largo de un período determinado de tiempo. Gracias a una fácil y cómoda visualización de las acciones a realizar, permite realizar el seguimiento y control del progreso de cada una de las etapas que comprende el proceso de suministro del alcance de este proyecto.

En el diagrama de Gantt se tiene que evidenciar: La fecha de inicio del proyecto; Cuáles son las tareas del proyecto; Cuando comienzan y terminan las tareas; Cuánto tiempo tomará cada tarea, Cómo se agrupan, superponen y enlazan las tareas entre sí y la Fecha de finalización del proyecto. Para su elaboración se puede contar con cualquier software de planificación de proyectos como Microsoft Project y cualquiera que sean compatibles y colaborativos con el plan del proyecto.

SECRETARIA EDUCACIÓN

El NO cumplimiento en la presentación del Diagrama de Gantt, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

8.2.1.4 FLUJO DE FONDOS (Puntaje máximo (20) puntos)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt a escala temporal semana que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad establecidos en programación del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto. Se debe puntualizar que para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para la semana correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para la semana respectiva. El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en esa semana respectiva, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo semana. El valor de incidencia corresponderá a los costos totales. El NO cumplimiento en la presentación de diagramas y cuadros con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos o millones de pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

ANEXO 4. FLUJO DE FONDOS

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN	DURACIÓN DIAS	COMIENZO	FIN	VALOR TOTAL	INCIDENCIA %	GANTT DE FLUJO DE FONDOS				
							SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA N-1	SEMANA N
1	CAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00 37.50%	\$ 125.00 62.50%			
1.1	SUBCAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00 37.50%	\$ 125.00 62.50%			
1.1.1	ACTIVIDAD 1	14	día 1	día 14	\$ 150.00	75%	\$ 75.00 37.50%	\$ 75.00 37.50%	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.2	ACTIVIDAD 2	7	día 8	día 14	\$ 50.00	25%	\$ -	\$ 50.00 25.00%	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SEMANA							\$ 75.00	\$ 125.00			
INCIDENCIA SEMANAL							37.50%	62.50%			
TOTAL ACUMULADO							\$ 75.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
INCIDENCIA ACUMULADO							37.50%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

8.2.2 CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (Puntaje máximo (10) puntos)

Se asignara un puntaje de 100 puntos a aquellos proponentes que certifique la disponibilidad de una bodega o infraestructura de almacenamiento que garantice el la protección de los diferentes elementos que hace parte de la dotación contemplada en este pliego para las instituciones educativas del municipio de Neiva -Huila, dicha estructura tiene que tener una disponibilidad de por lo menos 1500 m2 bajo techo y estar ubicada dentro del casco urbano de municipio de Neiva.

SECRETARIA EDUCACIÓN

Para la verificación de este requisito se requiere la presentación de un documento de compromiso del propietario del inmueble en donde certifique la disposición del bien para el presente proceso, y junto con ello la presentación de certificado de libertad y tradición del inmueble con una vigencia no mayor de (30) días.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo (10) puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **Diez (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO- CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

SECRETARIA EDUCACIÓN

8.4. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Aplicación del Decreto 392 de 2018: (Puntaje máximo (1) punto)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO			
7	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	75

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1,708,579,697.42	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1,698,595,520.39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$9,984,177.03	%	0.6%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	24	0%	10	
2.1.2	Lista De Actividades	5	24	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10%	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		> 10%	0	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		> 10%	0	
OBSERVACIONES:			TOTAL PUNTOS		15	
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	10

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)		
CRITERIO QUE CUMPLE	TOTAL PUNTOS	10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad		

8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)			
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO		SI	X
		NO	TOTAL PUNTOS
			1

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION

EVALUACION DEL PROCESO MNSLP CSU002-20

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

7	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	75
---	--	-----------------------------------	-----------

.OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Presento una programación de dotaciones, como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales están asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, lo agrupo de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado en el proceso.

2.1.3 Para determinar cómo se enlazan las tareas entre sí, se requiere identificar por lo menos las predecesoras de cada actividad, por el tipo de escala con que se presentó el diagrama de Gantt no se puede identificar los códigos de trabajo desglose estructura (EDT) asociados a las tareas de predecesor en la que depende la tarea antes de poder comenzar o finalizar. Cada predecesora está vinculada a la tarea por un tipo específico de dependencia entre tareas y un plazo o tiempo en días de retardo. Los tipos de dependencia de las predecesoras son FC (fin a comienzo), FF (fin a fin), CC (comienzo a comienzo) y CF (comienzo a fin).

Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. Con lo anterior se quiere aclarar que el tiempo estipulado en los componentes relacionados al diagrama de red y lista de actividades debe coincidir con los demás componentes tales como el diagrama de Gantt y flujos de fondos, al analizar la distribución de las barra de Gantt y los distribución del flujo en el tiempo, estos dos últimos se distribuyen en 12 semanas aproximadamente, desvirtuando el tiempo asignado en la ejecución del proyecto que se calculó para 58 días (9 semanas aproximadamente), por tal razón se presenta inconsistencias en la metodología y programación.

2.1.4. la distribución de las incidencias (%) de las diferentes actividades que se determinan en los flujos con relación al costo económico total de la propuesta, no coinciden con la asignadas en la distribución semanal.

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLP CSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO			
6	COLCONDI SAS	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	65

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1,691,141,974.00	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1,698,595,520.39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$7,453,546.39	%	0.4%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	35	>10%	0	
2.1.2	Lista De Actividades	5	35	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10 %	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		>0,10% Y ≤ 10%	5	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		>0,10% Y ≤ 10%	5	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		15
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI		NO	X	TOTAL PUNTOS
						0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)		
CRITERIO QUE CUMPLE	TOTAL PUNTOS	10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad		

8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)			
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI	X	NO
			TOTAL PUNTOS
			1

EVALUACION DEL PROCESO MNSLP CSU002-20**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**

6

COLCONDI SAS

**TOTAL PUNTOS
ASIGNADOS****65****.OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

2.1.1 La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente.

2.13. La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente.

2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso los flujos De Fondos (Tic, Ttc) y los Flujo De Fondos (Til, Ttl) presentan un acumulado al final del ejercicio de \$ 1.691.141.982 correspondiente al 100% según lo presentado, pero difiere de la propuesta económica la cual la presentaron por \$ 1.691.141.974 , implicando que la distribución calculada no corresponde a la propuesta económica presentada por el proponente.

8.2.2 no cumple, anexa compromiso pero falta certificado de libertad y tradicion

SECRETARIA EDUCACIÓN

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO No. MNSLPCSU002 DE 2020

OBJETO: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

Fecha: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Lugar: Secretaria de Educación, segundo (2°) Piso, Edificio Alcaldía Municipal de Neiva.

Hora: 4:00 P.M.

Funcionarios:

GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ	Secretario de Educación Municipal
KATHERINE SALAS PEREZ	Contratista (Apoyo Jurídico)
JUAN DE JESUS LAGUNA CAMACHO	Contratista (Financiero)

ASISTENTES:

Se inicia a las 4:30 P.M. procediendo por parte de la administración a leer el orden del día:

1. Instalación de la Audiencia
2. Verificación de Asistentes
3. Lectura Consolidado Informe Comité Evaluador
4. Observaciones (Tiempo máximo de 5 minutos c/u)
5. Intervención de asistentes (Tiempo máximo de 5 minutos c/u)
6. Pronunciamiento por parte de la Administración
7. Consolidado de Evaluación y Calificación
8. Formula Adjudicación
9. Adjudicación del proceso
10. Cierre audiencia

AUDIENCIA:

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:** El Señor Secretario de Educación GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ, Ordenador del Gasto, anuncia el inicio de la presente audiencia, declarando abierta la misma de momento, verificando el listado de asistentes participantes a la diligencia:
 - a. CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020 – PRESENTE

SECRETARIA EDUCACIÓN

- b. SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC – PRESENTE
- c. UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01 – PRESENTE
- d. DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON – NO SE PRESENTO
- e. COLCONDI S.A.S. – NO SE PRESENTO
- f. JHON FARID MENDEZ LUGO – PRESENTE
- g. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S – PRESENTE

Se anexa a la presente acta el poder allegado en mensaje interno por UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01. Los demás participantes asisten en calidad de representantes legales de los proponentes o a nombre propio.

Se deja constancia que no participan veedurías.

En atención a las medidas decretadas por el gobierno en mitigación del COVID – 19, la audiencia se presidió de manera virtual.

2. **LECTURA INFORME COMITÉ EVALUADOR:** La Administración informa, que en desarrollo del principio de publicidad, el informe de evaluación fue debidamente publicado, en la página web destinada para tal fin y se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROPONENTE		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL
1	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	COLCONDI S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	JHON FARID MENDEZ LUGO	INHÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL

3. **OBSERVACIONES:** Para la intervención de los asistentes se da un máximo de cinco (5) minutos.
4. **INTERVENCIÓN DE ASISTENTES (Tiempo máximo de 5 minutos c/u):** Se concede el uso de la palabra a los asistentes, quienes manifiestan:

Existió dificultad en la revisión de la Oferta Económica Publicada, y solicitando aclaración del informe de evaluación.

SECRETARIA EDUCACIÓN

5. PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

La administración acoge la recomendación realizada por parte de los oferentes en audiencia, explicando que en el informe de evaluación de cada oferente se encuentra argumentado cada punto evaluado.

Se procede a realizar la adjudicación de la Licitación Pública número **MNSELPCSU002 de 2020**.

6. CONSOLIDADO FINAL: En este estado se configura el siguiente esquema final de evaluación así:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	PUNTAJE TÉCNICO
1	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64
2	COLCONDI S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55
3	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	71
4	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	89
5	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54
6	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59
7	JHON FARID MENDEZ LUGO	INHÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL	64

7. FORMULA ADJUDICACIÓN: de acuerdo a los criterios de selección de la oferta establecido en el pliego, el orden de elegibilidad queda de la siguiente manera:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	FINANCIERA ORGANIZACIONAL	PUNTAJE TÉCNICO
1	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	89
2	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	71
3	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	64
4	JHON FARID MENDEZ LUGO	INHÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL	64
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59
6	COLCONDI S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	55
7	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	54

SECRETARIA EDUCACIÓN

Por lo que el comité evaluador recomendó adjudicar la licitación pública al oferente evaluado.

OFERENTE	ESTADO FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA
UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	HABIL	\$1.720.049.120 MCTE

8. **Adjudicación del Proceso:** En consecuencia de lo anterior atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el presente proceso al proponente **UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01** integrado por **COLMENA GROUP** con NIT 901.267.367-2, Representada por FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.199.237 de Bogotá DC. y **AMERICANA CORP S.A.S** con NIT 830.029.017 -2 Representada por JAVIER ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía número 79.276.215 de Bogotá DC, por un valor de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.720.049.120) MCTE**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Se deja constancia al oferente ganador que es aceptada su propuesta y que el valor ofertado no puede ser sujeto de corrección de precio y se tiene como única y obligante a partir de este momento.

9. CIERRE AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma a las 5:51 P.M.


GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal


Proyecto: Katherine Salas Pérez
Apoyo Jurídico SEM

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020

Señores

SECRETARIA DE EDUCACION
ALCALDIA DE NEIVA
La Ciudad.

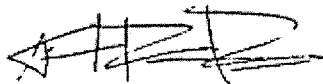
REF.: PODER:

REF.: Convocatoria Licitación Publica No. MNSLPESU002-20 Objeto: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.199.237 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **UNION TEMPORAL AMERICAGROUP SAS**, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor: **CRISTIAN SUAREZ**, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.099.633** de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la mencionada sociedad asista, intervenga y participe en el proceso de selección de la referencia, interviniendo en la audiencia de adjudicación para el proceso Licitación Publica No. MNSLPESU002-20, realice todas las demás labores tendientes a proteger los intereses de la compañía que represento.

El señor **CRISTIAN SUAREZ**, queda facultado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso, en especial para sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar, recibir, y en general para realizar todos los actos procesales que sean necesarios para cumplir con su encargo.

Cordialmente,



FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ
C.C. 80.199.237 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL
AMERICAGROUP SAS

CRISTIAN SUÁREZ
C.C. 80.099.633 de Bogotá D.C.
APODERADO



SECRETARIA EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1089 DE 2020

De 23 de septiembre de 2020

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION"
No. MNSLPESU002-20**

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales, Decreto N° 0887 de 2015, Decreto N° 0017 de 2020, Decreto N°102 de 2020 y Decreto N°134 de 2020

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Asimismo, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que los Decretos Municipales No. 102 de 2020 y No.134 de 2020 delegó en el Secretario de Educación Municipal el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

**Carrera 5 No. 9 – 74 PISO 2
Teléfono: 8711041 Neiva – Huila
www.alcaldianeiva.gov.co**

SECRETARIA EDUCACIÓN**RESOLUCION No. 1089 DE 2020**

De 23 de septiembre de 2020

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION"
No. MNSLPCSU002-20**

Que previamente al inicio del proceso de contratación, Secretaría de Educación, elaboró los estudios y documento previo No. 0836. del 15 de mayo de 2020 en el que se determinó la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada para contratar la prestación del servicio en "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA." Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Neiva para la vigencia 2020.

Que el 19 de mayo de 2020, el Municipio publicó el aviso de convocatoria pública, el estudio y documento previo, y el proyecto de pliego de condiciones, en la su página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con la finalidad que los interesados conocieran y analizaran los documentos precontractuales, y presentarán las observaciones que consideran pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	040401011301001015	1204	2133
	C	040401011301001015	1848	2133
	C	04040101130101010002	0410	271
	C	0404010113010001000410	1109	1266
CONCEPTO DEL GASTO	- GARANTIZAR EL PROGRMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA. - COMPRA DE EQUIPOS - DOTACION EDUCATIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA.			

Que habiéndose agotado el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el Municipio publicó las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante mediante acto administrativo del 14 de agosto de 2020 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante **No. MNSLPCSU002-20**, expidió y publicó el correspondiente pliego de Condiciones Generales del Proceso definitivo.

Que efectuado el cierre del proceso en la fecha, hora y lugar señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto de Apertura se recibieron las siguientes propuestas:



SECRETARIA EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1089 DE 2020

De 23 de septiembre de 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION"
No. MNSLPCSU002-20

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. MNSLPCSU002-20, cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA." al proponente UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01, por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.720.049.120) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y los términos y condiciones de uso de SECOP II, se realizara la notificación electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Neiva, 23 de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal


Proyecto: Katherine Salas Pérez
Apoyo Jurídico SEM

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

OBJETO: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

DOCUEMNTOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto de 2015, y atendiendo la designación efectuada por la Secretaria de Educación Municipal, mediante resolución No. 844 del 06 de marzo de 2020, me permito presentar informe de verificación de los requisitos jurídicos de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Vencido el plazo para presentar propuesta fijado en el cronograma del pliego de condiciones para el día 04 de septiembre del 2020 hasta las 10:00 pm, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Plural		INTEGRANTES	GARANTIA DE SERIEDAD				SOBRE OFERTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		ENTIDAD	POLIZA	FIRMA	FOLIOS		
1	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	X		GILBERTO MUÑOZ ADARMES RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101035484	SI	1-10	\$1.708.579.697,42	
2	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON		X	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101035507	SI	1	\$ 1.699.862.370	
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		X	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-44-101203941	SI	2	\$ 1.709.033.029,90	
4	SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC		X	MELQUI BRAVO ROJAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	41-44-101232856	SI	3	\$ 1.661.502.451,40	
5	COLCONDI S.A.S		X	DIANA MILENA LEGUIZAMO LEAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101120989	SI	2	\$1.691.141.974	
6	JHON FARID MENDEZ LUGO		X	JHON FARID MENDEZ LUGO	SEGURO MUNDIAL	NV-100029288	SI	8	\$1.700.000.000	
7	UNION TEMORAL AMERICAGROUP	X		FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ Y JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	SEGURO MUNDIAL	CBC-100021335	SI	9	\$1.720.049.120	

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPCSU002-20

CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se tiene el siguiente informe de evaluación en la capacidad jurídica

PROPONENTE: CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020

Representante: GILBERTO MUÑOZ ADARMES CC. N° 4.935.071

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)		X	N.A.
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS	X		CUMPLE
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA			
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A.

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON NIT. 16185490-8
Representante: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CC. N° 16.185.490

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)	X		CUMPLE
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897-4
Representante: Rodolfo Antonio Albarracín Medina, CC. N° 7.217.866

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		NO CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		NO CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.

SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC Nit. 901.173.733-0
Representante: MELQUI BRAVO ROJAS CC. N° 18.102.670

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NIT. 901 .011.888-9

Representante: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL CC. N° 52.282.648

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A.

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: MENDEZ LUGO JHON FARID NIT. 7707789-3
Representante: JHON FARID MENDEZ LUGO CC. N° 7.707.789

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)	X		CUMPLE
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS		X	N.A.
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA - RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	X		CUMPLE

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: UNION TEMORAL AMERICAGROUP
Representante: FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ CC. N° 80.199.237

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO				
NPC	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO			
1.1	CARTA DE PRESENTACION	X		CUMPLE
1.2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (PERSONA NATURAL)		X	N.A.
1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (PERSONA JURIDICA)	X		CUMPLE
1.4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
1.5	FORMA DE PARTICIPACIONES CONJUNTAS	X		CUMPLE
1.6	PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		X	N.A.
1.7	CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		CUMPLE
1.8	IDENTIFICACION TRIBUTARIA – RUT	X		CUMPLE
1.9	VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	X		CUMPLE
1.10	VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X		CUMPLE
1.11	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	X		CUMPLE
1.12	VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		CUMPLE
1.13	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		CUMPLE
1.14	REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP)	X		CUMPLE
1.15	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		CUMPLE
1.16	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR		X	N.A.

Cumplida la verificación de los requisitos jurídicos, se concluye que el oferente se encuentra HÁBIL.

KATHERINE SALAS PEREZ
 Contratista Apoyo Jurídico SEM

Carrera 5 No. 9 – 74 PISO 2
 Teléfono: 8711041 Neiva – Huila
www.alcaldianeiva.gov.co



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

VERIFICACION FACTOR TECNICO

OBJETO: “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se tiene el siguiente informe de evaluación en el factor técnico.

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de elementos de menaje de cocina, mobiliario y equipos tecnológicos, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas y privadas, cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el suministro e instalación de mobiliario y/o menaje de cocina y/o equipos tecnológicos, que sumados, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente oferta, expresado en S.M.L.M.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha autorización se hará utilizando el S.M.L.M.V., así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.L.M.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.L.M.V. del año 2020.

Nota 2: Los tres (3) contratos que se anexen como experiencia específica, deberán conjuntamente acreditar como mínimo ocho códigos UNSPCS, los cuales deberán encontrarse inscripto en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
40	10	17	ENFRIAMIENTO
42	29	51	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	21	21	IMPRESORA DE COMPUTADOR
43	21	15	COMPUTADORES
44	11	19	TABLEROS
47	12	17	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48	10	20	MOBILIARIO DE RESTAURANTE
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56	10	15	MUEBLES
56	10	17	MUEBLES DE OFICINA
56	11	15	SITIOS DE TRABAJO Y PAPELES PARA LA OFICINA
56	11	19	MUEBLES INDUSTRIALES
56	56	11	ASIENTOS
56	12	10	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	15	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	14	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
56	12	16	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GARDERIA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	18	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	20	MUEBLES DE LABORATORIOS

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

PROPONENTE: CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020
Representante: GILBERTO MUÑOZ ADARMES CC. N° 4.935.071

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	065	5.419,90	Entidad contratante: COLCIENCIAS –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Contratista: INDUSTRIAS CRUZ HMNOS S.A Contrato No. 891-2015 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 29/12/2015 Fecha de terminación: 15/11/2016 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP-05 pagina 145 – 146
2	012	7.384,47	Entidad contratante: Ministerio del interior y de la justicia Contratista: INDUSTRIAS CRUZ HMNOS S.A Contrato No. 099 de 210 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 25-05-2010 Fecha de terminación: 16-11-2010 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP – 05 página 26
3	122	180,94	Entidad contratante: ALCALDIA DE LA PLATA Contratista: MUNOZ ADARMES GILBERTO Contrato No. 364-2016 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 8-nov-16 Fecha de terminación: 17-nov-16 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 11
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON NIT. 16185490-8
Representante: DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON CC. N° 16.185.490

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	035	428,23	Entidad contratante: GOBERNACION DEL CAQUETA SECRETARIA DE SALUD Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 218 DE 2013 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 10/09/2013 Fecha de terminación: 03/10/2013 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 143 Y 150
2	105	1919,87	Entidad contratante: ALCALDIA DE FLORENCIA Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 016 DE 2018 Porcentaje de participación: 66% Fecha de inicio: 23/11/2018 Fecha de terminación: 28/03/2018 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 442
3	115	1859,66	Entidad contratante: POLICIA NACIONAL Contratista: CASTAÑEDA LEGUIZAMON DIEGO ALFONSO Contrato No. 109-1- 2019 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 25/07/2019 Fecha de terminación: 27/11/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 484
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-20

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897-4
Representante: Rodolfo Antonio Albarracín Medina, CC. N° 7.217.866

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	180	2076,26	Entidad contratante: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Contratista: UNION TEMPORAL SERTALENTO SI 034- 2014 Contrato No. 230-2014 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 20/10/2014 Fecha de terminación: 18/01/2015 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 296
2	280	4386,78	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DE BOYACA Contratista: UNION TEMPORAL MENAJE BOYACA Contrato No. 3605/2019 Porcentaje de participación: 78% Fecha de inicio: 29/10/2019 Fecha de terminación: 17/02/2020 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 471
3	235	1862,40	Entidad contratante: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC Contratista: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS Contrato No. 214/2016 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 13/02/2017 Fecha de terminación: 29/05/2017 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 403
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

PROPONENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC Nit. 901.173.733-0

Representante: MELQUI BRAVO ROJAS CC. N° 18.102.670

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	50	2563,32	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC Contrato No. 1200 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 13/03/2019 Fecha de terminación: 12/09/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 576 y 584
2	51	1952,68	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: MELQUI NIVALDO BRAVO ROJAS Contrato No. 1183 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/07/2019 Fecha de terminación: 21/12/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 587
3	62	230,64	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Contratista: SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC Contrato No. 1298 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 03/12/2019 Fecha de terminación: 31/12/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 699
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPESU002-20

PROPONENTE: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NIT. 901.011.888-9

Representante: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL CC. N° 52.282.648

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	14	1.979,07	Entidad contratante: UNION TEMPORAL CARTAGENA CCL 2017 Contratista: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Contrato No. 223041-7 Porcentaje de participación: 98% Fecha de inicio: 2017/08/02 Fecha de terminación: 2017/12/01 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 63 y 64
2	6	4.087,59	Entidad contratante: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - LA GUAJIRA - ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DELA GUAJIRA - RIOHACHA Contratista: CONSORCIO LIDER COLCONDI 2019 Contrato No. 21T9-2D01E9 Porcentaje de participación: 25% Fecha de inicio: 2019/12/18 Fecha de terminación: 2019/10/19 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 61
3	92	1.582,88	Entidad contratante: UNION TEMPORAL LEGUIZAMON LIDER USME 2018 Contratista: COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS Contrato No. 20022-0 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/1/2020 Fecha de terminación: 10/11/2020 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 104 y 105
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

PROPONENTE: MENDEZ LUGO JHON FARID NIT. 7707789-3
Representante: JHON FARID MENDEZ LUGO CC. N° 7.707.789

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	110	2623,66	Entidad contratante: UNION TEMPORAL CARTAGENA CCL 2017 Contratista: CONSORCIO MOBILIARIO NEIVA 2015 Contrato No. 1826 Porcentaje de participación: 95% Fecha de inicio: 31/12/2015 Fecha de terminación: 23/04/2016 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 142 y 143
2	155	892,38	Entidad contratante: DEPARTAMENTO DE CASANARE Contratista: MENDEZ LUGO JHON FARID Contrato No. 2393 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 23/01/2019 Fecha de terminación: 04/06/2019 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 194 y 195
3	128	789,80	Entidad contratante: MENDEZ LUGO JHON FARID Contratista: MENDEZ LUGO JHON FARID Contrato No. 4143.010..26.566.2017 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/05/2017 Fecha de terminación: 1/11/2017 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 159 y 161
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

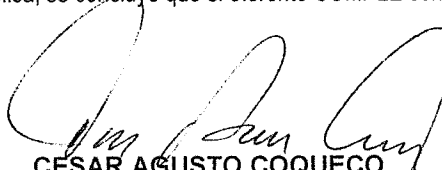
Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-20

PROPONENTE: UNION TEMPORAL AMERICAGROUP
Representante: FRANCISCO JOSE RAMIREZ PEREZ CC. N° 80.199.237

NO.	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	SMMLV	OBSERVACIONES
1	4	7.810,82	Entidad contratante: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Contratista: UNION TEMPORAL CANASTAS EDUCATIVAS MEN 2012 - EXPRECARD'S SAS Contrato No. 830 DE 2012 Porcentaje de participación: 50% Fecha de inicio: 26/11/2012 Fecha de terminación: 31/12/2012 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 76
2	220	841,10	Entidad contratante: MUNICIPIO DE COTA Contratista: AMERICANA CORP S A S Contrato No. 723 DE 2017 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 23/01/2019 Fecha de terminación: 04/06/219 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 556
3	98	71,02	Entidad contratante: FONDO DE DESARROLLO DE KENNEDY Contratista: AMERICANA CORP S A S Contrato No. 178 DE 2013 Porcentaje de participación: 100% Fecha de inicio: 22/05/2017 Fecha de terminación: 1/11/2017 Códigos RUP Solicitados: CUMPLE Folio de ubicación en el RUP página 361
	SOPORTE TECNICOS REQUERIDOS		
	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE
	REGISTRO MERCANTIL		CUMPLE

Cumplida la verificación de la experiencia específica, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la exigencia en el factor Técnico.



CESAR AGUSTO COQUECO
Líder de Bienes y Servicios (Técnico)

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

OBJETO: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de los proponentes que se presentaron al Proceso de LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020 en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.743.449.012
PROponente	
CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	

VERIFICACION FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA

CONCEPTO	GILBERTO MUÑOZ ADAMEZ 90%	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A 10%
ACTIVO CORRIENTE	1.507.274.258,00	28.963.490.354,00
PASIVO CORRIENTE	82.826.530,00	9.025.968.047,00
PASIVO TOTAL	82.826.530,00	20.944.315.412,00
ACTIVO TOTAL	2.536.476.838,00	52.540.093.779,00
UTILIDAD OPERACIONAL	531.584.468,00	2.700.503.978,00
GASTOS INTERESES	8.253.526,00	554.616.233,80
PATRIMONIO	2.453.650.308,00	31.595.778.367,00

FORMULA APLICABLE

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	4,35	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0,29	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	11,90	CUMPLE

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPESU002-2020

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
-------------------------	--------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0,14	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0,10	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
--------------------------	--------

PROPONENTE
UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01

VERIFICACION FINANCIERA		
INFORMACION FINANCIERA		
CONCEPTO	COLMENA GROUP SAS 60%	AMERICA CORP SAS 40%
ACTIVO CORRIENTE	488.144.500,00	4.396.174.525,00
PASIVO CORRIENTE	2.500.000,00	242.857.530,00
PASIVO TOTAL	2.500.000,00	972.916.568,00
ACTIVO TOTAL	531.624.500,00	5.161.853.525,00
UTILIDAD OPERACIONAL	29.124.500,00	1.583.004.570,00
GASTOS INTERESES	20.500,00	51.543.066,00
PATRIMONIO	529.124.500,00	4.188.936.967,00

FORMULA APLICABLE

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-2020

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	20.8	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.16	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	31.54	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
-------------------------	--------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.33	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.27	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
--------------------------	--------

PROPONENTE	
SERVIMAX COMPANY SAS	

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	SERVIMAX COMPANY SAS	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	79.6	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.10	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	361.56	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
-------------------------	--------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	SERVIMAX COMPANY SAS	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.71	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.64	CUMPLE



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-2020

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
--------------------------	--------

PROPONENTE
JHON FARID MENDEZ LUGO

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	JHON FARID MENDEZ	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	5.55	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.15	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	11.536.36	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
-------------------------	--------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	JHON FARID MENDEZ	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.18	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.15	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
--------------------------	--------

PROPONENTE
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COLOMBIA CONSTRUCCIONES DISEÑOS SAS Y	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	11.08	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.13	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	35.81	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
-------------------------	--------

CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COLOMBIA CONSTRUCCIONES DISEÑOS SAS Y	
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad	0.48	CUMPLE

Carrera 5 No. 9 – 74 PISO 2
Teléfono: 8711041 Neiva – Huila
www.alcaldianeiva.gov.co

SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSELPESU002-2020

Mayor o igual a 0.05	Operacional/Patrimonio		
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo		
Mayor o igual a 0.06	Total	0.42	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	4.21	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.10	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	102.48	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.26	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.23	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
---------------------------------	---------------

PROPONENTE
DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON

CONDICION	CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	
Liquidez Igual o superior a 3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	31.91	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento Menor o igual a 0.40	(Pasivo Total)/(Activo Total)*100	0.09	CUMPLE
Cobertura de intereses igual o superior a 10	Utilidad operacional/Gastos interés	190..24	CUMPLE

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
--------------------------------	---------------



SECRETARIA EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA No. MNSLPCSU002-2020

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
CONDICION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE SI/NO
	FACTORES	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.05	Utilidad Operacional/Patrimonio	0.36	CUMPLE
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.06	Utilidad Operacional/Activo Total	0.33	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			CUMPLE

Una vez evaluadas la ofertas en los componentes de capacidad financiera y capacidad organizacional, los proponentes CONSORCIO MOBILIRIAIO MUÑOZ Y CRUZ 2020, UNION TEMPORAL AMERICAGROUP 01, SERVIMAX COMPANY SAS, JHON FARID MENDEZ LUGO, COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, y DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON se determinan que CUMPLEN con sus indicadores en Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales; en consecuencia, se encuentran HABILITADOS.

Neiva, Septiembre 11 de 2020

JUAN DE JESUS LAGUNA CAMACHO
Contratista SEM

SECRETARIA EDUCACIÓN

7.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar el **ANEXO -OFERTA ECONÓMICA** En formato Excel en la plataforma de SECOP II, y la sección del cuestionario del pliego electrónico; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El **MUNICIPIO** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **sección V**. La Secretaría de educación municipal de Neiva - Huila realizará el siguiente procedimiento:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1. VALOR DE LA PROPUESTA		39
2. CRITERIOS DE CALIDAD	2.1 Metodología y Programación	40
	2.2 Disposición de bodega	10
3. LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL		100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

8.1. Valor de la propuesta (Puntaje máximo (39) puntos)

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser RECHAZADA, la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (sub- numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

La calidad de la propuesta está asociada a la condición sobre nivel de ocupación dentro de su organización operacional para disponer de los recursos de materiales, equipos y personas para acometer nuevas obligaciones, sin tener que acudir a ampliar los recursos con el fin de aumentar su capacidad de organización operacional.

El valor total corregido de la propuesta no podrá diferir en más del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor presentado. En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, prevaleciendo el valor corregido sobre el valor presentado en el formulario de ítems, cantidades y precios.

Para dar el puntaje se llevarán a cabo las siguientes fórmulas: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Tabla 13. Método de ponderación

NÚMERO	MÉTODO
A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
B	MEDIA ARITMETICA
C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil siguiente al día definido en el cronograma para la celebración del acta de cierre y apertura de propuestas.

Tabla 14. Rangos

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	A	MEDIA GEOMETRICA MENOR
DE 0.34 A 0.66	B	MEDIA ARITMETICA
DE 0.67 A 0.99	C	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Se aplicarán los siguientes procedimientos a las propuestas hábiles (propuestas habilitadas luego de corrección aritmética).



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

a. Método de la media geométrica menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la fórmula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt[N]{(X1 * X2 * X3 * * Xn * (95\%PO)A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A= Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 15. Determinar - Potencia A Media geométrica menor

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\mathcal{E}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs}(\mathcal{E} - X_j)$$



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACIÓN

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

$\bar{X}$ = Media Geométrica Menor.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\%$ de $\bar{X} \leq \partial \leq 3\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)

b. Método de la media aritmética

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico corregido de las propuestas habilitadas dividida en el número de propuestas habilitadas.

$$\mu = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta

N = Número de propuestas habilitadas

μ = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Dónde:

X_j = Valor corregido de la propuesta

∂ = Desviación de cada propuesta

μ = Media Aritmética

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\%$ de $\bar{X} \leq \partial \leq 3\%$ de $\bar{X}$)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de $\bar{X}$)

c. Método de la media geométrica con presupuesto oficial

SECRETARIA EDUCACIÓN

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada cinco propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cinco (5) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A)\sqrt[N]{(X_1 * X_2 * X_3 * * X_n * (100\%PO)^A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial

$(100\%PO)$ = Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la entidad.

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para determinar la potencia A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 16. Determinar - Potencia A – Media geométrica presupuesto oficial

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 100% del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 14	2
15 – 19	3
20 – 24	4
25 o más	5

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor $\mathcal{E}$ y el valor de cada propuesta habilitada.

$$\partial = \text{abs}(\mathcal{E} - X_j)$$

Donde:

X_j = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

SECRETARIA EDUCACIÓN

£ = Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Para proseguir con la asignación de puntaje se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se otorgará **siete (7)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación menor al 2,2 %. ($\partial < 2,2\%$ de £)
- Se otorgará trescientos **cuatro (4)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor o igual al 2,2% y menor o igual al 3%. ($2,2\%$ de £ $\leq \partial \leq 3\%$ de £)
- Se otorgará **dos (2)** puntos a las propuestas económicas que presenten una desviación mayor al 3 %. ($\partial > 3\%$ de £)

8.2. FACTOR DE CALIDAD

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION = 40 PUNTOS

El proponente deberá presentar una programación de dotaciones, entendidas estas como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que se exijan. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

En consecuencia, la programación se distribuirá en semanas de siete días, que a su vez se circunscribirán a meses de 30 días. Esta distribución se ajustará perfectamente a las condiciones de tiempo que se espera se den en el desarrollo real de la dotación, entendiendo que la distribución semanal involucrará cuando se ajusten los calendarios, a los meses precisos de ejecución y que por razones estrictamente metodológicas y de comparación objetiva de las propuestas, se deberán manejar como días, semanas y meses no calendarizados.

El proponente presentará con su propuesta un programa de ejecución de las dotaciones representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION
2.1.1	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE ACTIVIDADES
2.1.2	LISTA DE ACTIVIDADES
2.1.3	DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO
2.1.4	FLUJO DE FONDOS
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC)
2.1.4.1	FLUJO DE FONDOS (TIL, TTL)

Cuando en la actividad o ítem que se esté analizando en cada uno de los numerales, se presenten uno o más errores (de tipo aritmético, secuencial o lógico) o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistente respecto del total de actividades o ítems presentados

SECRETARIA EDUCACIÓN

y por lo tanto la evaluación de las mismas, considerará la puntuación bajo los siguientes criterios:

NUMERAL	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE INCONSISTENCIAS		
		0%	> 0,10% Y ≤ 10%	> 10%
		PUNTAJE		
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	5	0
2.1.2	Lista De Actividades	5	2,5	0
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5	2,5	0
2.1.4	Flujo De Fondos			
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10	5	0
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10	5	0

La duración total de la programación, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de las dotaciones consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Para la contabilización de las inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en la propuesta económica, o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación de la ejecución de dotaciones, según se aplique.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones socioeconómicas de la zona, tiempos de transporte y modos de ejecución de los procesos en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente y factible, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

8.2.1.1 RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS (Puntaje máximo (10) puntos)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de las dotaciones. El número de actividades en las cuales se agrupan, en NINGUN CASO SERA INFERIOR O SUPERIOR AL ESTABLECIDO, numeradas a partir de 1 (uno). El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral. Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

1. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la disposición de las dotaciones.

2. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

SECRETARIA EDUCACIÓN

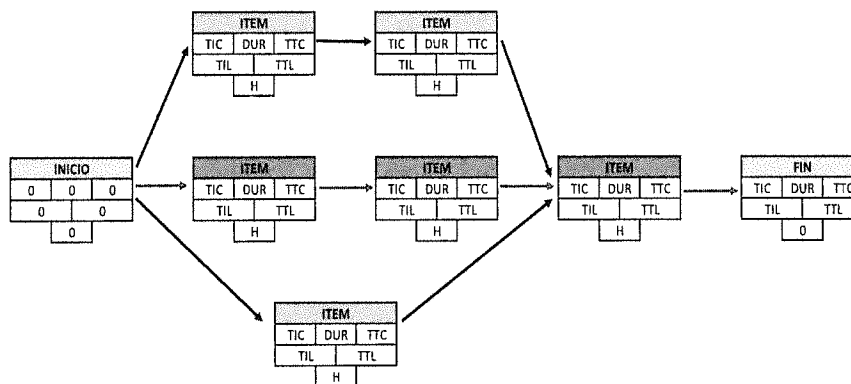
3. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
4. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
5. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
6. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
7. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
8. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).
9. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0). Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.
- El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la ejecución de la disposición de las dotaciones por parte de la interventoría o supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación del contrato. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan.

SECRETARIA EDUCACIÓN

ANEXO 1. RED, DIAGRAMA PERT/CPM

ITEM PROGRAMACION	ACTIVIDADES	PRECEDENCIAS	DURACION (dias)
1			
2			
3			
.			
.			
.			

TIC TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
 TTC TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
 TIL TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
 TTL TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA
 H FLUCTUACIÓN U HOLGURA
 → RUTA CRÍTICA
 ITEM O NUMERO DE ASIGNACION DE LA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN.



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ANEXO 2. CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Número de Actividad o Item	Actividad	Duración	TIC	TTC	TIL	TTL	H

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral.



Alcaldía de Neiva



SECRETARIA EDUCACION

8.2.1.2 LISTA DE ACTIVIDADES. (Puntaje máximo (5) puntos)

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, valor total y duración en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de la propuesta económica, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

ANEXO 3. CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN			DURACIÓN DIAS	DURACIÓN SEMANAS	VALOR TOTAL
1	DOTACIÓN AULAS PARA PRIMARIA			18	2.57	\$ 58,500,000.00
ITEM "o" N°	REQUERIMIENTO		DECRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL	DURACION (días)
5	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tandem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador horrible Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 42,500,000.00	18
6	DOTACION AULA	AULA PRIMARIA	Una (1) mesa docente Una (1) silla docente Un (1) juego tandem tres (3) canecas Un (1) tablero para marcador horrible Un (1) mueble de almacenamiento	8	\$ 16,000,000.00	15

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros. El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos para este numeral. La no correspondencia de la información consignada en los cuadros LISTA DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

8.2.1.3 DIAGRAMA DE GANTT DE PROYECTO (Puntaje máximo (5) puntos)

El diagrama de Gantt es una herramienta que se emplea para planificar y programar tareas a lo largo de un periodo determinado de tiempo. Gracias a una fácil y cómoda visualización de las acciones a realizar, permite realizar el seguimiento y control del progreso de cada una de las etapas que comprende el proceso de suministro del alcance de este proyecto.

En el diagrama de Gantt se tiene que evidenciar: La fecha de inicio del proyecto; Cuáles son las tareas del proyecto; Cuando comienzan y terminan las tareas; Cuánto tiempo tomará cada tarea, Cómo se agrupan, superponen y enlazan las tareas entre sí y la Fecha de finalización del proyecto. Para su elaboración se puede contar con cualquier software de planificación de proyectos como Microsoft Project y cualquiera que sean compartibles y colaborativos con el plan del proyecto.

SECRETARIA EDUCACIÓN

El NO cumplimiento en la presentación del Diagrama de Gantt, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

8.2.1.4 FLUJO DE FONDOS (Puntaje máximo (20) puntos)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt a escala temporal semana que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad establecidos en programación del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto. Se debe puntualizar que para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para la semana correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para la semana respectiva. El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en esa semana respectiva, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo semana. El valor de incidencia corresponderá a los costos totales,. El NO cumplimiento en la presentación de diagramas y cuadros con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia (en pesos o millones de pesos), y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad) dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro FLUJO DE FONDOS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo al porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

ANEXO 4. FLUJO DE FONDOS

Número de Actividad Programación	ACTIVIDAD PROGRAMACIÓN	DURACIÓN DÍAS	COMIENZO	FIN	VALOR TOTAL	INCIDENCIA %	GANTT DE FLUJO DE FONDOS				
							SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA N-1	SEMANA N
1	CAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00	\$ 125.00			
							37.50%	62.50%			
1.1	SUBCAPITULO	14	día 1	día 14	\$ 200.00	100%	\$ 75.00	\$ 125.00			
							37.50%	62.50%			
1.1.1	ACTIVIDAD 1	14	día 1	día 14	\$ 150.00	75%	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -
							37.50%	37.50%			
1.1.2	ACTIVIDAD 2	7	día 8	día 14	\$ 50.00	25%	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	25.00%			
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL SEMANA							\$ 75.00	\$ 125.00			
INCIDENCIA SEMANAL							37.50%	62.50%			
TOTAL ACUMULADO							\$ 75.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
INCIDENCIA ACUMULADO							37.50%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

8.2.2 CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (Puntaje máximo (10) puntos)

Se asignara un puntaje de 100 puntos a aquellos proponentes que certifique la disponibilidad de una bodega o infraestructura de almacenamiento que garantice el la protección de los diferentes elementos que hace parte de la dotación contemplada en este pliego para las instituciones educativas del municipio de Neiva -Huila, dicha estructura tiene que tener una disponibilidad de por lo menos 1500 m2 bajo techo y estar ubicada dentro del casco urbano de municipio de Neiva.

SECRETARIA EDUCACIÓN

Para la verificación de este requisito se requiere la presentación de un documento de compromiso del propietario del inmueble en donde certifique la disposición del bien para el presente proceso, y junto con ello la presentación de certificado de libertad y tradición del inmueble con una vigencia no mayor de (30) días.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo (10) puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **Diez (10) puntos** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO- CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

SECRETARIA EDUCACIÓN

8.4. PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Aplicación del Decreto 392 de 2018: (Puntaje máximo (1) punto)

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSELPSCU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
1	JHON FARID MENDEZ LUGO "PC EXPERT"	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	64

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.700.000.000,00	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$1.404.479,61	%	0,1%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS 39	
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	69	> 10%	0	
2.1.2	Lista De Actividades	5	69	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		>10%	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		>10%	0	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		>10%	0	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		5
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	10

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CRITERIO QUE CUMPLE				TOTAL PUNTOS		10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad						
8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI		NO	X	TOTAL PUNTOS	0

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION**EVALUACION DEL PROCESO MNSEPCSU002-20****ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE**

1

JHON FARID MENDEZ LUGO "PC EXPERT"

**TOTAL PUNTOS
ASIGNADOS****64**

2.1.1 La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente.

2.13. La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente.

2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para la semana correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para la semana respectiva. El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en esa semana respectiva, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para la respectiva semana. El valor de incidencia corresponderá a los costos totales, El NO cumplimiento en la presentación de diagramas y cuadros con la información que se solicita, y el porcentaje de incidencia respectivo sobre cada barra que representa la actividad, dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La sumatoria de todas las incidencias de las actividades contempladas no puede ser mayor al 100%.

8.4 No cumple, no anexa certificado.

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
2	COMERCIALIZADORA SERLE SAS	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	59

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.709.033.029,90	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$10.437.509,51	%	0,6%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	242	> 10%	0	
2.1.2	Lista De Actividades	5	242	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		0%	5	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		> 10%	0	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		> 10%	0	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		10
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CRITERIO QUE CUMPLE				TOTAL PUNTOS		10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad						
8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI		NO	X	TOTAL PUNTOS	0

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
2	COMERCIALIZADORA SERLE SAS	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	59
2.1.1La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final, no cumple con el numeral 5 especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama superando inconsistencias en mas del 10 % de las actividades. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. 2.1.1 El tiempo de inicio de una actividad real no puede iniciar en un día cero "0" debe de ser consecuente a la programación de las actividades. 2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para la semana correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para la semana respectiva. El cuadro deberá contener un consolidado por semana tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en esa semana respectiva, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para la respectiva semana. El valor de incidencia corresponderá a los costos totales. 8.4 no cumple, no anexa certificado 8.2.2.no coinciden la titularidad del inmueble con quien firma el compromiso y el certificado de tradición			

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
3	DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	54

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.699.862.370,00	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$1.266.849,61	%	0,1%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD

8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)					
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	35	>10%	0
2.1.2	Lista De Actividades	5	35	0%	5
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10 %	0
2.1.4	Flujo De Fondos				
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		> 0.10%	0
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		> 0.10%	0

OBSERVACIONES:	TOTAL PUNTOS	5
----------------	--------------	---

8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA	SI		NO	X	TOTAL PUNTOS	0
-------------------------------------	----	--	----	---	--------------	---

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

CRITERIO QUE CUMPLE		TOTAL PUNTOS	10
cumple			

8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)

CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI		NO	X	TOTAL PUNTOS	0
--	----	--	----	---	--------------	---

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION**EVALUACION DEL PROCESO MNSEPCSU002-20****ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE****3****DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA LEGUIZAMON****TOTAL PUNTOS
ASIGNADOS****54**

2.1.1 Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica, no cumple con el numeral 9 especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama superando inconsistencias en más del 10 % de las actividades..

2.13. La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente.

2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, no especifica los flujos De Fondos (Tic, Ttc) ni los Flujo De Fondos (Til, Ttl).

8.2.2. no cumple anexa certificado de libertad y tradicion, y no anexa compromiso de bodega.

8.4 no cumple, no anexo certificado.

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
4	UT AMERICAGROUP 01	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	89

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.720.049.120,00	INCONSISTENCIA	0		
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$21.453.599,61	%	1,3%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			
					39

8.2. FACTOR DE CALIDAD					
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)					
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	6	0%	10
2.1.2	Lista De Actividades	5	6	0%	5
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		0%	5
2.1.4	Flujo De Fondos				
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		0%	10
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		0%	10
OBSERVACIONES:			TOTAL PUNTOS		40
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)					
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS
					0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)		
CRITERIO QUE CUMPLE	TOTAL PUNTOS	10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad		

8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)					
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	0

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION**EVALUACION DEL PROCESO MNSELPESU002-20****ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE**

4

UT AMERICAGROUP 01

**TOTAL PUNTOS
ASIGNADOS****89**

Presento una programación de dotaciones, como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales están asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, lo agrupo de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado en el proceso.

8.2.2. La empresa no anexo en debida forma la certificación de tradición del inmueble ofrecido en el compromiso de bodega.

8.4 El certificado se encuentra vencido dentro del tiempo establecido por la norma

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSEPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
5	SERVIMAX COMPANY S.A.S	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	71

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.661.502.451,40	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$37.093.068,99	%	2,2%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$		TOTAL PUNTOS	36
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$	X		
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	35	0%	10	
2.1.2	Lista De Actividades	5	35	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10%	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		>0,10% Y ≤ 10%	5	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		>0,10% Y ≤ 10%	5	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		25
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CRITERIO QUE CUMPLE				TOTAL PUNTOS		10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad						
8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI		NO	X	TOTAL PUNTOS	0

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSLPCSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
5	SERVIMAX COMPANY S.A.S	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	71
La Propuesta económica fue la mas baja de las 7 propuesta, y es la propuesta que más se aleja de la media aritmética , considerando la ponderación de la desviación con relación a las demás propuestas se determino un puntaje de 36 de 39 puntos asignados. Presento una programación de dotaciones, como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales están asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, lo agrupo de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado en el proceso 2.13. La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. 2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso los flujos De Fondos (Tic, Ttc) y los Flujo De Fondos (Til, Ttl) presentan un acumulado al final del ejercicio de \$ 1.661.502.788,99 correspondiente al 100% según lo presentado, pero difiere de la propuesta económica la cual la presentaron por \$ 1.661.502.451,40, implicando que la distribución calculada no corresponde a la propuesta económica presentada por el proponente. 8.2.2.no cumple con los metros cuadrados establecidos en el pliego dado que solo tiene 1114.66 y debieron ser 1500 m2 bajo techo 8.4 no cumple, no anexa certificado			

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSelpcsu002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
6	COLCONDI SAS	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	55

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.691.141.974,00	INCONSISTENCIA	0		
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$7.453.546,39	%	0,4%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	35	>10%	0	
2.1.2	Lista De Actividades	5	35	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10 %	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		>0,10% Y ≤ 10%	0	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		>0,10% Y ≤ 10%	0	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		5
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI		NO	X	TOTAL PUNTOS
						0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CRITERIO QUE CUMPLE				TOTAL PUNTOS		10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad						
8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI	X	NO		TOTAL PUNTOS	1

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACION DEL PROCESO MNSLP CSU002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
6	COLCONDI SAS	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	55
2.1.1 La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. 2.13. La escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico , por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. 2.1.4.1 Se debe puntualizar que, para cada caso los flujos De Fondos (Tic, Ttc) y los Flujo De Fondos (Til, Ttl) presentan un acumulado al final del ejercicio de \$ 1.691.141.982 correspondiente al 100% según lo presentado, pero difiere de la propuesta económica la cual la presentaron por \$ 1.691.141.974 , implicando que la distribución calculada no corresponde a la propuesta económica presentada por el proponente. 8.2.2 no cumple, anexa compromiso pero falta certificado de libertad y tradicion			

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION			
EVALUACION DEL PROCESO MNSelpcsu002-20			
ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE			
7	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	64

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS)					
VALOR PROPUESTA	\$1.708.579.697,42	INCONSISTENCIA		0	
VALOR MEDIA ARITMETICA	\$1.698.595.520,39	$\sigma = \text{abs}(\mu - X_j)$	\$9.984.177,03	%	0,6%
PONDERACION DESVIACIÓN	ALTO	$\sigma < 2.2\%$	X	TOTAL PUNTOS	39
	MEDIO	$2.2\% \leq \sigma \leq 3\%$			
	BAJO	$\sigma > 3\%$			
	NADA	INCONSISTENTE			

8.2. FACTOR DE CALIDAD						
8.2.1. CALIFICACION METODOLOGIA Y PROGRAMACION (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)						
No.	DESCRIPCION	Puntaje maximo	No. Actividades	Inconsistencias	Puntaje asignado	
2.1.1	Red, Diagrama Pert/Cpm Y Matriz De Actividades	10	24	0%	10	
2.1.2	Lista De Actividades	5	24	0%	5	
2.1.3	Diagrama De Gantt De Proyecto	5		> 10%	0	
2.1.4	Flujo De Fondos					
2.1.4.1	Flujo De Fondos (Tic, Ttc)	10		> 10%	0	
2.1.4.2	Flujo De Fondos (Til, Ttl)	10		> 10%	0	
OBSERVACIONES:				TOTAL PUNTOS		15
8.2.2. CALIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE BODEGA (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)						
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN DE BODEGA		SI	X	NO	TOTAL PUNTOS	0

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)				
CRITERIO QUE CUMPLE			TOTAL PUNTOS	10
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad				
8.4.PUNTAJE POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MAXIMO 1 PUNTO)				
CUMPLE CON LA DISPOSICIÓN TRABAJADOR DISCAPACITADO	SI	X	NO	TOTAL PUNTOS
				0

OBSERVACIONES FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

UNIDAD SECRETARIA DE EDUCACION

EVALUACION DEL PROCESO MNSELPCSU002-20

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y MOBILIARIO PARA DOTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE

7	CONSORCIO MOBILIARIO MUÑOZ Y CRUZ 2020	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	64
---	--	-------------------------------	-----------

Presento una programación de dotaciones, como la agrupación de uno o más requerimientos, los cuales están asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de la dotación, es decir, lo agrupo de tal forma que la duración y sentido de los ítems que la constituyen puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado en el proceso.

2.1.3 Para determinar cómo se enlazan las tareas entre sí, se requiere identificar por lo menos las predecesoras de cada actividad, por el tipo de escala con que se presentó el diagrama de Gantt no se puede identificar los códigos de trabajo desglose estructura (EDT) asociados a las tareas de predecesor en la que depende la tarea antes de poder comenzar o finalizar. Cada predecesora está vinculada a la tarea por un tipo específico de dependencia entre tareas y un plazo o tiempo en días de retardo. Los tipos de dependencia de las predecesoras son FC (fin a comienzo), FF (fin a fin), CC (comienzo a comienzo) y CF (comienzo a fin).

Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo no puede corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto se hablará siempre de semanas, meses o días NO calendarizados, sino en semanas, meses y días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. Con lo anterior se quiere aclarar que el tiempo estipulado en los componentes relacionados al diagrama de red y lista de actividades debe coincidir con los demás componentes tales como el diagrama de Gantt y flujos de fondos, al analizar la distribución de las barra de Gantt y los distribución del flujo en el tiempo, estos dos últimos se distribuyen en 12 semanas aproximadamente, desvirtuando el tiempo asignado en la ejecución del proyecto que se calculó para 58 días (9 semanas aproximadamente), por tal razón se presenta inconsistencias en la metodología y programación.

2.1.4. la distribución de las incidencias (%) de las diferentes actividades que se determinan en los flujos con relación al costo económico total de la propuesta, no coinciden con la asignadas en la distribución semanal.

8.2.2.El compromiso debe ir firmado por el propietario del inmueble tal como lo incan los pliego

8.4. El certificado se encuentra vencido dentro del tiempo vigente establecido por la norma